LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 10 de Mayo de 1882 — AÑO II—Número 467

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.................. 1 peso

Por mes.................. 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Mayo 10 de 1882

Opiniones sobre el mensaje

Pocas veces se ha lanzado un documento de mayor importancia y de mas general aceptacion que el mensaje del Presidente al inaugurarse las sesiones del Congreso Nacional en el presente periodo legislativo.

A su aparicion, ha sido buscado con afan y leido con avidez.

Estas piezas sintéticas son siempre el reflejo mas ó menos fiel de la situacion politica y económica de un país, del carácter de su gobierno y del grado que marca su actividad social en el termómetro del progreso; es por eso que hieren profundamente la atencion de los hombres de Estado, de los que cultivan las ciencias politicas, históricas ó económicas.

En las Repúblicas Sud-americanas y aun en las monarquías europeas, esta exposicion oficial ha sido tomada como una simple fórmula, salvo casos escepcionales, en que la palabra del Rey ó del Presidente estaba destinada á resolver un problema social, un grave conflicto económico, la declaracion de una guerra y muchas veces la sentencia de muerte de un partido, de una secta y tal vez de una nacion.

Hoy no sucede lo mismo; cada idea, cada frase, cada palabra, tiene los quilates del diamante, chispas condensadas en un foco, máximas coleccionadas en forma de doctrina, ó elementos de un minucioso análisis reconstruidos en armoniosa y exacta síntesis.

La palabra lacónica, grave y descansada de la Reina Victoria, dirijida á la Cámara de los Lores, no es la intimacion insolente de Luis XIV á los Estados Generales, no son las injurias de Cromwell al Largo Parlamento, ni las proclamas incendiarias de los convencionales franceses; es la frase esculpida, rígida, sin contornos, es el número, la cantidad, el hecho cierto, axiomático é indiscutible que habla al cálculo, que escita la reflexion, que convence y acaba con la discusion.

En este molde gráfico vienen fundiéndose esas grandes piezas de la ciencia gubernativa en Alemania, Norte-América y la República Argentina.

El Mensaje del General Roca tiene el espíritu y la forma de esas planchas de acero en cuyo fondo pulido se escriben con agua régia caractéres inmortales, que sirven de epitafio á una época que ha pasado y de pila bautismal á otra que se levanta.

El Parlamento, el comercio, la prensa nacional y extranjera, han apreciado el mensaje en ese carácter que se destaca á su simple lectura.

Tenemos á la vista «La Prensa», «La Pampa», «El Ciudadano», «Las Provincias», «La República», «El Demócrata», «El Siglo», y otros diarios de Capital, de la campaña y de Montevideo, en que todos están de acuerdo en reconocer el mérito intrínseco y formal del Mensaje; los diarios extranjeros en su totalidad lo han vertido á los idiomas en que se publican, con juicios sensatos y muy favorables, que sentimos no trascribir, por qué sus apreciaciones llenarian nuestras columnas.

Pero estaba reservada la triste mision de lanzar la nota discordante al colega doctrinario, magistral y sistemático, á «La Nacion».

El colega reconoce, obligado por el imperio de la lógica, la exactitud de los datos acopiados, la escrupulosidad minuciosa de los detalles y una labor paciente y aun científica en la constatacion del movimiento palpitante del organismo administrativo, hasta el grado que podria desearse que una mano cuidadosa ha contado uno por uno los latidos de la arteria vital del pueblo.

Algun defecto debia encontrar ella en su sofística dialéctica, la vergüenza que no encuentra velo bastante espeso para cubrirse, la pasion despechada que se estrella impotente contra los muros de la razon.

Hé aquí el gran argumento de «La Nacion» contra el Mensaje:

«Falta en el Mensaje ese soplo de vida, esa pasion concentrada, ese temple que dan á los documentos públicos de este género, su potencia, su carácter y su significado trascendental.

«Cuando en ocasion tan solemne el jefe supremo de un Estado se dirije al Parlamento, habla á la vez á su pais y al mundo, y tiene el deber de reflejar en la conciencia de propios y estraños el cuadro general de la administracion y los principios que presiden á su desarrollo y dirijen sus actos. Si bien ha de ser grave y severo en su fondo y en su forma, la seriedad no debe confundirse con la sequedad del protocolo ó los asientos de los libros de contabilidad, ni rayar en la trivialidad que consigna los hechos sin clasificarlos metódicamente, á fin de que se desprenda de ellos su significado y esparzan la luz en el campo de la publicidad. Los huesos que constituyen la armadura de un cuerpo, por sólidos que sean, no son sinó un esqueleto, si la carne viva no los viste y si los nervios no les imprimen movimiento obedeciendo á los impulsos del alma que les dá personalidad.

«Así, pues, no tachamos el Mensaje del Presidente de pálido y lánguido, porque no sea retórico y porque registre hechos y números que tienen su importancia, sinó porque, careciendo esos hechos de enlace lójico, no están vivificados por la idea, y no acusan ese ideal que encierran todos los factores concretos que contribuyen al adelanto moral y material de todo pueblo libre en via de crecimiento, y en que gobernador y gobernantes tienen sus objetivos y sus aspiraciones en la labor humana.

«El acento que se ha hecho oir en el recinto del Congreso, no ha tenido esa vibracion que se comunica á las almas y que revela la energía del trabajador, al darse cuenta de la tarea ejecutada, y medir con ojo seguro y sereno el camino que tiene que recorrer.»

¿Qué quiere decir esta fraseología indigna de un crítico rampion? ¿Qué quiere decir *soplo de vida, pasion concentrada*, y otros epítetos vagos del primer párrafo?

¿Querria *La Nacion* que el Mensaje fuese un desahogo de pasiones de partido? ¿que fuese un anatema contra los conspiradores impotentes? ¿que fuese una proclama patriotera?

El Presidente ha cometido el delito de no acordarse de las facciones perdonadas, de no seguir las máximas egoistas del mezquino partidismo, del ódio en perpétua efervescencia, y relegando esas mezquindades al olvido y al perdon, se ha preocupado solo de los grandes y radicales intereses del país.

Un Mensaje de la naturaleza del que nos ocupa es un documento mas serio que una aglomeracion de metáforas, que un hacinamiento de frases, ó de consejos insidiosos. No es este resúmen estadístico, esta cuenta detallada, esta síntesis lacónica, dirijida al pueblo, como el manifiesto de un caudillo, que intenta agitar las masas con la fiebre artificial de un entusiasmo fabricado en las fraguas tímidas del gabinete; es pizarra demostrativa, es cuadro sinóptico, es fotografía clara sin retoques, ni coloridos, es escultura fria, en que se pueden estudiar los músculos, pero no las corrientes de la sangre.

Y sin embargo, nosotros encontramos un espíritu animante en el documento [illegible] mos el calor de un espíritu [illegible] senti[illegible] joven, las aspiraciones de una alma ardiente y hasta los ensueños de una imaginacion impetuosa, mal contenida por el rigor del cálculo; cuando se lee el mensaje se piensa en el porvenir, el ojo del espíritu recorre tan pronto las márgenes rientes de los caudalosos rios, como las soledades de la Pampa; asiste á las evoluciones jigantescas que la mecánica opera, como al sencillo idilio que se realiza en la aldea que nace.

Lo que no hay allí es el estruendo de la guerra, el grito marcial, la ampulosa metáfora del héroe de los doce pares de Francia.

¡That is the question! hé ahí el defecto del Mensaje.

Hay paz segura en el interior y en el exterior: esta frase solemne y bendita, que nunca pudo decir el impugnador del Mensaje, aglomera ante su conciencia fantasmas mas terribles que los de Machbeth, sombras mas espesas que las del Erebo, y crispados sus nervios y con lábio blasfemante, se levanta á maldecir la paz.

En resúmen, la larga impugnacion al Mensaje, se reduce a criticar la prolijidad analítica, la laboriosidad paciente, la exactitud matemática y la supuesta frialdad científica; no es una crítica, es una apología, aun cuando con la espresion ridícula de un resentimiento; y como una prueba del poder de la lójica, que al fin encadena la pasion, hé aquí como concluye el colega:

«En cuanto al juicio exterior, le ha de ser mas favorable; y lo seria con menos restricciones, si él fuese acompañado por la opinion de todos los argentinos, sin exclusion de partidos, saludando la inauguracion de una política verdaderamente «liberal», que el Mensaje invoca en palabras, sin traducir en hechos ni formular en ideas. *Sursum corda!*»

La inmigracion artificial

El Presidente Roca se ha pronunciado por uno de los sistemas en pugna, por el mas caro, pero á la vez por el mas rápido y eficaz.

No se trata de poblar en largos años la vasta estension de territorio apto para todas las producciones que nos tocó en dote en la particion de bienes del Vireynato, sinó de poblarla inmediatamente, para llenar los altos fines de la civilizacion y de la institucion del gobierno libre en nuestro pais.

La poblacion vendrá algun dia, cuando se desborde de los paises emigrantes, cuando alguna nueva conspiracion de *Know-Nothings* le cierre bruscamente las puertas de los Estados-Unidos, ó no quede un palmo de terreno valdio en el resto del mundo.

Clima benigno, suelo feraz, rios navegables, instituciones protectoras del trabajo, trabajo bien remunerado, garantias efectivas de la propiedad y de la vida ¿qué mejores estímulos para la emigracion?

Pero otros paises disfrutan poco mas ó ménos de las mismas ventajas, otros paises mejor situados, sinó mejor dotados, llaman al inmigrante con promesas seductoras y alicientes positivos.

Hé ahí la causa del alejamiento que notamos.

Méjico está empeñado en suprimir el desierto que lo rodea por el lado mas vulnerable y peligroso, por el lado de los Estados-Unidos.

Méjico tiene la fama de sus minas, el prestijio de sus riquezas naturales, y sobre todas esas condiciones la ventaja de la distancia.

Chile se ha apercibido recien de la necesidad de colonizar sus valles, faltos durante dos años de cultivo por escasez de brazos, á causa de haber distraido de los sus hijos en las sangrientas aventuras de una guerra extranjera.

Tenemos á la vista una Memoria sobre inmigracion, presentada al Presidente de Chile por el Sr. D. Vicente Perez Rosales.

El autor estudia los sistemas de inmigracion, y se decide por el de la inmigracion artificial ó solicitada.

«De la inmigracion espontanea, dice, solo pueden gozar aquellos contados paises dotados de un acopio tal de bienes naturales, que ellos solos basten á mejorar la condicion del que emigra, sin que para aumentar su bienestar tenga que solicitar en su nueva patria mas favores que aquellos que le proporcionan, sin ajeno influjo, su iniciativa, sus conocimientos, sus capitales ó su simple trabajo.

«De la inmigracion solicitada pueden gozar todos los demas paises que, no encontrándose en la ventajosa situacion de los anteriores, saben á fuerza de sacrificios, suplir con generosas dádivas, la deficiencia de sus recursos naturales.

«Chile se encuentra en este último desventajoso caso, y no tanto por que carezcan de poderosos atractivos su precioso cielo y sus variadísimas riquezas; sinó por la deplorable distancia de los centros actuales de inmigracion en que su situacion geográfica le tiene colocado.

«De esos centros á la América del Norte, el viaje, por su costo y corta duracion, es un paseo.»

Entre los medios prácticos que indica el Sr. Rosales, para llevar la inmigracion á Chile, se encuentra el que el general Roca señala en su mensaje: la baratura de los pasajes.

«Conocido el pais y sus ventajas, dice, allanar al inmigrante los caminos para que pueda llegar sin sacrificios atendibles á él, es la medida de mas calificada importancia que debe adoptarse para que no se malogre por completo los afanes que el cumplimiento de los dos preceptos anteriores imponen, porque no basta que un inmigrante sepa qué pais le llama y la copia de ventajas que en él le esperan, si carece de los recursos necesarios para trasladarse á él. Emigra solo aquel que, al capital necesario para costear el pasaje, pueda agregar, siquiera, lo indispensable para satisfacer los primeros gastos que exije su nueva residencia, hasta que logre en ella plantear su industria, ó hacer lucrativo su trabajo.

«Mas, como no todo aquel que se encuentra en este ventajoso caso, cuenta con el arrojo necesario para aventurar en una empresa tan séria el fruto de sus economías y el porvenir de sus hijos, en re[giones] apartadas, donde el idioma, las costumbres, la religion y hasta el aire que debe respirar, son enteramente nuevos para él, se deduce de aquí la necesidad de ayudarle á sobrellevar tambien sacrificios.»

Estas opiniones, y otras que iremos citando, vienen en apoyo de las opiniones del Presidente de la República, opiniones que no han de dejar de tener impugnadores, entre los partidarios de las soluciones empíricas.

No se trata, pues, de una innovacion original y atrevida.

Se trata de un sistema estudiado y confirmado por la experiencia.

La fé en el porvenir

Solo por la fé se salvará el hombre, dice San Pablo.

Solo por la fé en el porvenir se salvarán los pueblos, ha dicho Mazzini, ampliando la sábia sentencia del apóstol.

La historia, ese oráculo siempre elocuente, esa pitonisa eternamente inspirada, nos enseña ese secreto de la ley del desarrollo social.

El oriente agoniza en brazos del sensualismo, por que jamás tuvo conciencia de su poder, ni fé en su destino.

El arte y la poesia excitaron la fantasia griega y engendraron en el alma ateniense ese orgullo que venció en Troya, en Maraton, en Salamina y cien combates mas, que llevó sus dioses á Roma, su filosofia á los siglos futuros y su estética á los principios de la vida social.

Roma venció por la fé en su mision, absorbente de todas las soberanias, y solo cuando la perdió por la degradacion y el envilecimiento, pasó el Danubio el feroz Huno, que tenia la fé ciega de ser el *azote de Dios*.

Esa disolucion social de la Edad Media es el corolario de la ausencia de la fé en [illegible] mision, en sociedades [illegible] [illegible] pueblos sin [illegible] [illegible]puentes, en agrupacio[illegible] [illegible]ros, sobre las cuales rugió tonante el anatema del pontífice, plenamente poseido de los grandes destinos que estaba llamado á realizar.

Las naciones modernas son aun mas elocuentes en su ejemplo. Francia no ha caducado ni un instante entre los cataclismos sociales de que ha sido víctima, entre los ciclones morales que le han azotado, por que una fé continua le dice que es la sibila de 20 siglos, la institutriz de las libertades públicas, el Sinaí de los solemnes derechos del hombre, de donde ha hablado la voz de la razon á la asamblea de todos los pueblos.

No perdais la fé de nuestra mision, decia la heroína de Orleans á los reconquistadores del suelo francés: ella la mantuvo aun en la hoguera, y venció.

Entre los pueblos sud-americanos, somos tal vez los únicos que tenemos fé y esperanza, y los únicos que realmente progresamos.

Creemos en la libertad y nos lanzamos á la revolucion, tuvimos fé en nuestras fuerzas y escalamos los Andes y llevamos la bandera de Moreno y Saavedra á hacerla flamear sobre el palacio de Pizarro.

La guerra civil y la tiranía han sido accidentes de los que hemos salvado por la fé en nuestro porvenir.

En esos 22 años malditos de nuestra vida civil, no perdimos ni un instante la fé en la restauracion del derecho, de la libertad y la ley; desde las tristes regiones del ostracismo, los Zuviria, los Zorrilla, los Lopez, Paunero y cien mas, suspiraban desde las faldas de la jigantesca cordillera, como los hebreos desde las márjenes del Eufrates, por la amada Jerusalem, y enseñaban á sus hijos como á otro Anibal, el terrible juramento que debia cumplirse aun á costa del martirio; Alsina, Mármol y otros llenaban con sus maldiciones todo el continente desde la otra márgen del Plata, y perturbaban el sueño del tirano; cuando sonó el cañon de Caseros, volvian todos afanosos, como estraviadas golondrinas al abandonado su nido.

Desde entonces hemos trabajado con entusiasmo, con constancia, con fé plena, por alcanzar esta hora serena de paz y de prosperidad.

Pero, triste es confesarlo, nunca han faltado, como no faltan hoy dia, almas mezquinas, espiritus ruines, que intentan arrojar sombras de muerte en la conciencia popular, sueño letal en el cerebro activo, frio inerte en los músculos y triste desengaño en el corazon.

Hoy mismo que la luz hiere la pupila, que los hechos son evidencias, que las consecuencias son lógicamente presumibles, necesarias en su consecucion, se grita á voz en cuello: vamos mal, nos perdemos, marchamos á la ruina!

¿Es que realmente esos séres protervos han perdido la fé, ó es la sórdida malicia que pone la blasfemia en sus lábios? Será que abrigan el depravado intento de la deshonra del país, ó que están ciegos por la obcecacion de las pasiones?

No importa: están uncidos al carro y serán fatalmente arrastrados; son los pocos los que no creen, somos casi todos los que estamos poseidos de la fé santa de nuestro grandioso porvenir.

Pobres paises los que, como Bolivia, el Perú y otros, han perdido la fé y la esperanza, han perdido el fuego animante, la luz que guia, la fuerza que impulsa.

El mensaje del Presidente, en su verdad desnuda, en su laconismo sencillo, revela esa alta virtud del ciudadano patriota, la fé en el porvenir.

El General Roca no ha dicho, como otros Gobiernos, que son necesarias leyes represivas, que es necesario aprestarse para la guerra, para sofocar las facciones, contener la demagojia, romper los hilos de la conspiracion; que vivimos en un pais ingobernable: nada de eso, ni una queja, ni una acusacion, ni una sospecha, ni siquiera un acento de desconfianza; en el fondo de su palabra austera de majistrado que analiza, se nota el éco dulce del *sursum corda* del sacerdote que bendice y alaba.

El General Roca, como buen argentino, cree en el porvenir de su patria.

Importante sentencia

Toda cuestion, toda duda que como consecuencia de una solucion legal cualquiera se presente á los espíritus nutridos con el estudio y elevados con el saber, debe ser encarada en la práctica con resolucion y enerjía.

Es así como se resuelven paulatinamente todos los grandes problemas políticos, sociales y económicos de los pueblos, dentro de la libertad y del órden.

No basta la voluntad de la ley, y es preciso por el contrario que ella sea puesta en ejecucion y traducida en hechos reales.

No es en manera alguna conveniente, aplazar la solucion de cuestiones de vital interés para la existencia del órden social, por no estudiarlas oportunamente ó imprimirles en seguida el juego de una division concienzuda.

La federalizacion de la ciudad en que vivimos tenia que traer, como ha traido, una multitud de cuestiones emanadas de la desmembracion del territorio y de las leyes que se dictaron al efecto.

Podríamos hacer la historia de todas las cuestiones que se han presentado y se presentan en la actualidad, pero nos reservamos para otra ocasion.

La que nos preocupa en este momento es la cuestion de competencia en materia de duelos entre el señor Juez del Crímen de la Capital y el Juez de la vecina provincia de Buenos Aires.

Ella nos parece resuelta completamente por la luminosa sentencia que, como lo prometimos, publicamos en seguida.

Tanto mayor es la conviccion que tenemos de que esa sentencia hará jurisprudencia, cuanto que conocemos la ilustracion del señor Juez Dr. Aguirre á quien con perfecta razon se le llama el juez de los jueces en materia penal.

Le recomendamos al colega *La República* lea esa sentencia, por que así aprenderá mejor la leccion que quiso dar al ajente Fiscal del Crímen de la Capital, que no solo pedia al Juez la formacion de sumario, por que lo creyó competente desde que el hecho criminal se produjo, sino que fué el primero que dictaminó, habiendo sido aceptadas y seguidas sus ideas por uno de los magistrados mas estudiosos y de mejor criterio judicial.

Le pedimos tambien al colega no vuelva á recomendar mas estudio, porque la recomendacion debe hacérsela á sí mismo cuando, como en el caso presente, no anden bien sus entendederas.

Hé aquí la sentencia á que nos hemos referido y por la que felicitamos sinceramente al Dr. Aguirre.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1882.

Autos y vistos: Considerando 1°—Que aunque sea un principio general que la ley del lugar del delito es la que fija la jurisdiccion, ese principio, lejos de ser absoluto, sufre por el contrario escepciones que tienen su razon de ser en una justa conveniencia para el pais que ha sido afectado principalmente con la perpetracion del delito, y en el escaso interés de castigarlo por parte de aquel en cuyo territorio se ha consumado por personas estrañas á su sociedad y á sus leyes. Así, por ejemplo, los delitos de traicion ó falsificacion cometidos en el extranjero, son castigables, entre otros, segun las leyes del pais traicionado ó cuya moneda se ha falsificado, existiendo lejislaciones, como la de Francia, que dan un efecto extra-territorial latísimo á sus leyes penales (art. 5 y 7 Código de Ins. Criminal; v. tambien como doctrina general Hans. núm. 211 al 241).

2° Que el Código Penal vigente en esta Capital y en la Provincia de Buenos Aires establece el mismo principio en el art. 7[illegible] [illegible] la Comision revisora del proyecto [illegible] lo estiend[illegible] [illegible] pendiente en el Congreso [illegible] claramente, apoyándose en la autoridad de Story y de otros, á los delitos cometidos en el extranjero con el propósito de que sus efectos se realicen en la República (art. 44 y 45).

3° Que aun basándose en el sistema territorial, que es en lo que se funda el señor Juez de la Provincia, resultaria que los Tribunales de la Capital serian competentes, por lo menos, para conocer de las infracciones cometidas en su territorio, como seria en este caso la tentativa.

Pero, ni los Tribunales de la Capital, ni los de la Provincia, que en materia penal son rejidos actualmente por las mismas leyes sustantivas y de forma, podrian prescindir de la aplicacion del auto 1, Tit. 8, L. 8—R.—citado en la nota correspondiente al art. 78 del Código. Dicho auto, que en lo que contiene de procedimientos no ha sido derogado por nuestras leyes ni se opone á los principios modernos, confiere *jurisdiccion* en este caso especial á los jueces del lugar en donde el duelo se ha concertado, aun cuando se haya consumado fuera de los dominios reales: «Y porque algunos, «dice,» por satisfacer con mas libertad á su venganza, se pueden valer del medio de desafiar á otros *señalando lugar fuera de mis reinos, ó en las fronteras de ellos*; declaro que estos tales sean tambien comprendidos en esta mi real pragmática, *cunque el lugar donde hubiesen reñido, ó hubiesen acudido, este fuera de mis reinos y dominios*».

No podria argumentarse para eludirla con su desuso en la práctica, ni con su antigüedad, desde que es sabido que la práctica no deroga las leyes, que otras mas antiguas son constantemente aplicadas y que los precedentes de nuestra propia legislacion suponen injustas las leyes anteriores sobre duelos. (Oficio de la Junta, Julio de 1810 y decreto nacional Diciembre de 1814.)

4° Que por otra parte, aun suponiendo igualdad de competencia en ambos tribunales, ella seria preferible á favor de los de la Capital en cuyo territorio tuvo lugar el incidente personal que dió orijen al duelo, en donde residian todas ó la mayor parte de las personas complicadas, se le dió mayor publicidad, y de donde salieron para realizarlo y volver en seguida pretendiendo eludir así sus leyes y la accion de sus autoridades policiales, que estaban en mejores condiciones para prenderlos y someterlos á los jueces competentes; pues, como dice Charnau Adolphe en el número 1277: «El delito es constituido por este hecho (los actos preparatorios ó de tentativa), cualesquiera que sean sus resultados, puesto que el *carácter principal del duelo* es el atentado al órden público, la sustitucion de la venganza privada á la justicia social . . . . El *homicidio ó las heridas* no cambian el *carácter del delito*, sinó lo agravan.»

5° Que en la misma hipótesis, resultaria tambien que los Tribunales de la Capital habrian entendido en este asunto (antecedentes agregados).

6° Finalmente, que tampoco podria objetarse con el peligro de violar la regla de derecho *Non bis in idem*, desde que siendo esta una escepcion, el acusado podria hacerla valer oportunamente en cualquier Tribunal.

Por estas consideraciones y las concordantes aducidas por el Agente Fiscal, este Juzgado se declara competente. Hágase saber esta resolucion por oficio y con transcripcion de este Auto al señor Juez del Crimen de la Provincia de Buenos Aires, pidiéndole á la vez que si insistiera en su competencia, se sirva pasar los antecedentes que tuviere á la Suprema Córte Nacional, ó en todo caso comunicar su resolucion á este Juzgado, para proveer en consecuencia lo que corresponda».

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MADERO

A las dos de la tarde se reunió esta Cámara.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes de la Cámara, las cuales han quedado constituidas como sigue:

Negocios Constitucionales—Padilla, Igarzábal, Carrillo.

Legislacion—Argento, Baltoré y Navarro.

Hacienda—Dávila, Pellegrini y Lucero.

Interior—Ortiz, Febre, Civit.

Peticiones—Gomez, Alvear, Rodriguez.

Guerra—Barros, Figueroa y Cambaceres.

En seguida se leyeron los siguientes proyectos:

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Todo jefe nacional al frente de fuerzas de línea de la Nacion ó sin ellas, por el hecho de ocupar territorio de un Estado ó estacionarse en él, debe obediencia al Gobernador de la Provincia en que se encuentre.

Art. 2° El Ministro de Estado á cuyas órdenes se encuentre el jefe de la fuerza participará al Gobernador de la Provincia á donde se dirije, el objeto y atribuciones que lleve.

Art. 3° Comuníquese, etc.

DECRETO

Art. 1.° Restablécese en el ejercicio del P. E. de la Provincia de Corrientes al Gobernador legal D. Antonio B. Gallino, destituido por el motin criminal llevado á cabo por criminales de LESA PATRIA el 2 de Abril último.

Art. 2.° Un batallon de línea de la Nacion le servirá de escolta hasta que queden restablecidas las autoridades de campaña, y el Gobernador pida el retiro de dicha fuerza.

Art. 3.° Comuníquese.

DECRETO

Art. 1.° Por despacho telegráfico ordenará S. E. el Ministro de la Guerra al jefe del batallon 3.° de línea, ponga inmediatamente en libertad a todo Guardia Nacional que en la Provincia de Corrientes haya incorporado al batallon ó se encuentre detenido en él sin los trámites previstos por la ley.

Art. 2.° Desde el dia de su detencion hasta el de su libertad, dispondrá S. E. se abone á todos y á cada uno de los destinados y detenidos, de los fondos del cuerpo, á razon de 30 pftes. mensuales, pagos en el acto de ser puestos en libertad.

Art. 3.° Por el mismo Ministerio se ordenará la publicacion en diarios oficiales de esta Capital y en todos los periódicos de la Provincia de Corrientes, la lista nominal de los Guardia Nacionales puestos en libertad y el *prest* que cada uno de ellos hubiese recibido.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

M. Gelabert.

Fueron fundados por su autor, que acusó de promotor del presunto motin de Corrientes, al Coronel Don Rudecindo Roca, actual Gobernador del territorio de Misiones, en combinacion con los criminales de LESA PATRIA, Averasturi y Emilio Esquivel (orientales) y Ventura Montaña (correntino por desgracia segun el tal Senador.)

Que los amotinados eran una gavilla de ladrones, que despues de tener preso al señor Gallino, obligaron á este á firmar letras de crédito y le sustrajeron todas las alhajas que encontraron en su paso.

Estos proyectos fueron pasados á la Comision de Legislacion, y su autor pidió á esta su pronto despacho.

La sesion terminó en seguida.

Eran las 3 p. m.

Lejislatura Provincial

CÁMARA DE SENADORES

A las dos de la tarde se re[unió] ayer esta Cámara.

La [cu]estion suscitada en la sesion anterior, al tratarse de los diplomas presentados por el Sr. Otero, entre varios señores Senadores, volvió á ocupar el debate.

El Sr. Juan B. Martinez, con el objeto de desvanecer algunos cargos que le habian sido dirijidos en aquella sesion por el Senador Bengolea, hizo uso de la palabra en esta forma:

« En la sesion anterior de esta Cámara, al discutirse el diploma del Sr. Otero, el Senador Bengolea habia dicho que actualmente estaba pagando la suma de trescientos mil pesos por una señora viuda que habia sido explotada por un Senador, cuyo nombre fué exijido por los señores Senadores, y que éste habia indicado que era él, y que esa señora viuda era la madre del que en ese momento hablaba, y que á fin de que las cosas quedaran en su verdadero lugar, pedia al Sr. Secretario se sirviera leer los documentos que habia entregado en Secretaria.»

El Secretario dió lectura á las siguientes cartas:

Señora Da. Agustina O. de Barros.

Señora: Conviene á mis intereses, se sirva contestarme á las siguientes preguntas:

Si tiene Vd. conocimiento que durante fui apoderado de su finado esposo D. Pedro Barros en el asunto papel sellado, este señor me diera cantidad de dinero para pagos de alguna naturaleza en esta cuestion.

Si mientras fui apoderado me dieron Vds. algun dinero para pago de abogados, procuradores, etc.

Por qué motivo dejé de ser su apoderado en esta cuestion?

Si los dineros que Bengolea ha entregado al Gobierno son de éste ó si fueron entregados por Vd. y su familia.

Esperando quiera Vd. contestarme, saluda á Vd. atentamente.

J. B. Martinez.

Mayo 4 de 1882.

Sr. D. Juan B. Martinez.

Querido hijo:

Contesto tu carta de hoy; mientras fuiste apoderado nuestro en el asunto papel sellado no te hemos dado dinero alguno; el único abogado que ha intervenido en este asunto es el doctor D. Justino Obligado, y apoderado D. Mariano Alfonso, quienes por amistad de familia y empeños de mi hijo Pedro, tomaron esta cuestion y no les hemos pagado un solo peso.

El único gasto que se ha hecho en este asunto hasta la fecha son 8,000 $ que se depositaron en la Córte por una apelacion que tu te empeñaste se hiciera.

Tu dejaste de entender en esta cuestion porque no se activaba como yo queria, y tu no podias hacerlo porque eras enemigo político del gobernador Tejedor, y yo queria concluir cuanto antes este asunto.

No puedo creer que el Sr. Bengolea diga que con su dinero está pagando por mi; el dinero que se ha entregado es mio.

El Sr. Bengolea fué un amigo de mi finado esposo y le estoy sumamente agradecida porque ha mediado ante el Gobierno para que esta cuestion se arregle.

Mi contestacion es la verdad, creo estarás satisfecho.

Tu madre que te aprecia,

Agustina O. de Barros.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.

Señor Ministro de Hacienda.

Juan Bautista Martinez, con domicilio legal Perú 153, á V. E. me presento y digo:

Que teniendo necesidad de los antecedentes referente á la Oficina de Sellos que en el Gobierno del señor Casares fué concedida á D. Lisandro Barros y se estableció en la Recoba Nueva, pido á V. E. se sirva ordenar á la Direccion de Rentas informe á la brevedad posible, á quien fué concedida esa Oficina, quiénes fueron los garantes de ella, con qué fecha fué concedida, con la que fué robada, qué ingerencia he tenido en dicho asunto y la fecha con que dejé de ser apoderado de la señora viuda de D. Pedro Barros; con que fecha presenté títulos de fincas de mi propiedad como garantia de D. Pedro Barros, y si estos estan todavia en dicho espediente, haciendo las referencias indicadas. Es justicia, etc.

Firmado

J. B. Martinez.

Mayo 2 de 1882.

A la Direccion de Rentas para que informe á la mayor brevedad.

Firmado.

L. Goyena.

Ministro:

De acuerdo con lo ordenado en la resolucion que precede, acompaño á V. S. una planilla por separado en la que constan los datos pedidos por el Sr. D. Juan B. Martinez.

Direccion, Mayo 4 de 1882.

Firmado.

Ignacio D. Irigoyen.

Con fecha 8 de Abril de 1876, el Gobierno del Sr. Casares concedió á don Lisandro Barros, el permiso necesario para establecer en la Recoba Nueva una sucursal para venta del papel sellado. Con fecha 29 de Mayo del mismo año, fué aceptada la fianza de don Pedro Barros, propuesta por don Lisandro Barros. En Julio 18 del mismo año, fué robada la sucursal. Con fecha 12 de Julio de 1876, don Juan B. Martinez exhibió un poder otorgado por don Pedro Barros para que lo representara. Con fecha 25 de Setiembre de 1877, don Juan B. Martinez sustituyó el poder otorgado por don Pedro Barros, á favor de D. Mariano Alfonso. Con fecha 21 de Setiembre de 1877, don Juan B. Martinez presentó como garantia de la suma que adeudaba don Pedro Barros, los títulos de propiedad de unos terrenos situados en San Nicolás de los Arroyos, cuyos títulos se encuentran aun agregados al espediente.

Direccion, Mayo 4 de 1882.

Firmado.

Ignacio D. Irigoyen.

Mayo 4 de 1882.

Devuélvase al interesado, prévia reposicion de sello.

Firmado.

L. Goyena.

El Sr. Barra dijo que este era un asunto puramente personal y que por lo tanto hacia mocion para que se suspendiera la lectura de otros documentos relativos al mismo asunto que segun tenia entendido estaban en poder del Sr. Secretario.

Votada la mocion fué aprobada, suspendiéndose en consecuencia la lectura de esos otros documentos.

En seguida se procedió al sorteo de los abogados que han de componer en el corriente año el Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, el cual quedó compuesto como sigue:

Titulares: Nicolás Achaval, Amancio Alcorta, Leandro N. Alem, Alfredo Lahitte y Antonio E. Malaver.

Suplentes—Ezequiel Pereira, Nicolás Avellaneda, Eduardo Bazavilbaso, Luis Lagos Garcia, y Mariano Demaria.

Acto continuo se nombró la comision de cuentas, resultando electos los Sres Ortiz de Rosas y Demaria (Don Bernabé.)

Se autorizó al Presidente para sacar á licitacion la publicacion diaria de las sesiones y la impresion del diario de sesiones.

La sesion terminó en seguida.

Eran las 4 p. m.

TELEGRAMAS

PARIS, 8 tarde.

La Cámara de Diputados votó hoy en primera lectura el proyecto de ley sobre el divorcio.

Muchos creen sin embargo que el proyecto seria desechado en el Senado si llegase á ser definitivamente aprobado por la Cámara de Diputados.

VIENA, 8.

Todos los periódicos europeos manifiestan su indignacion al relato de los asesinatos cometidos en Irlanda, y condenan enérgicamente la actitud de los miembros de la Liga Agraria, que se suponen ser los instigadores de todos estos crímenes.

Algunos de los principales diarios van hasta aconsejar al gobierno inglés que se muestre resuelto y severo en estas emergencias, castigando de un modo ejemplar á los culpables, para hacer cesar cuanto antes el actual estado de cosas en Irlanda.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, Mayo 9 de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

"Colonia Española" repartió un boletin diciendo ser falso que nota Vasquez Llorente revista carácter ultimatum—dice está concebida en términos corteses y diplomáticos principian do siguiente forma: Tengo el honor de solicitar etc.—Anuncia tambien que el Ministro envió hoy telégrama cifrado á Madrid, dando cuenta del último incidente. Entre tanto asegúrase que Vazquez Llorente tiene maletas prontas para retirarse abordo "Consuelo" cualquier momento—tambien dicese que el Gobierno dispónese pasarle exequatur si no retira exigencias.

Suicidóse con un tiro de revólver conocida meretriz Leonor Prieto.

Fué pomposo el entierro de la Sra. Martinez, madre Comandante. Asistieron Presidente Ministros, empleados policiales de gran gala y dos bandas de música vestidos particulares mas de 120 carruajes—concurrió Ministro Moreno.

Casco barca americana "Johnshon fué llevada mas afuera por existir aun fuego abordo.

Volpi y Patroni declaran en "La Democracia" de hoy que es absolutamente falso que hayan dirijido la carta inserta en "La Democracia" firmada con sus nombres—por el contrario dicen, autorizamos á Vds., no solo á desmentir semejante carta, sinó á declarar que conocemos perfectamente los deberes que exije la hospitalidad que nos fué ofrecida por buques de guerra de nuestra nacion, no hemos escrito ni hemos de escribir para nadie cosa alguna que pueda en lo mas mínimo afectar nuestra dignidad comprometida.

CORRESPONSAL.

SECCION OFICIAL

Documentos oficiales

Corbeta Cabo de Hornos, Estrecho de Magallanes, Punta Arenas, Abril 27 de 1882.

A S. E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole nuestra llegada á este puerto procedente de la Isla de los Estados sin novedad alguna, y conduciendo á la tripulacion de la barca inglesa «Factoulos» que naufragó en dicha Isla en viaje de Liverpool á Valparaiso, con cargamento de carbon.

El número de los naúfragos incluso su Capitan y piloto son once, que fueron recojidos por el buque de mi mando en Puerto Cook el 1° de Marzo, racionándolos de víveres desde esa fecha hasta el 24 de Abril que fueron entregados al Sr. Cónsul inglés en este punto, á escepcion de dos que se dieron de alta á bordo, por no estar completo el número de marineros.

Nuestro arribo á este puerto ha sido, no solo con el objeto de dejar á los referidos naúfragos, sinó tambien para que el Sr. Bove tome una embarcacion pequeña que pueda conducirlo á los Canales de la Tierra del Fuego á falta del Cúter «Santa-Cruz» que debia hacer este servicio y que aun no ha aparecido, á pesar de haber dejado para su Comandante en el Rio Santa-Cruz, una nota con fecha 29 de Enero, ordenándole su reunion á nosotros en la Isla de los Estados.

Una vez embarcada la Comision en el buque que los conduzca á la Tierra del Fuego, seguiré con el de mi mando al Rio Santa-Cruz, donde los esperaré.

Es cuanto por ahora tengo que comunicar al Sr. Ministro.

Dios guarde á V. E.

(Firmado)—*Luis Piedra Buena.*

NOTICIAS GENERALES

Lista de los nuevos suscritores

Sr. D. M. Mendez de Andes
Ajencia Mensajerias del Sur
« L. Fontenelle
« Cándido Chaneton
« Francisco Martinez
« José Diez Gomez
« José A. Leiva
« Hilarion Romero
« Manuel Medrano
« Antonino Escalera
« Enrique Gonzalez
« Pedro J. Costa
« Mariano R. Iturbe
« Juan José Carbia
« Juan A. Delgado
« Félix Ortiz
« Santiago Serbi
« Manuel R. Silva
« Tomas Gonzalez
« Federico Matoso
« José M. Garcia
« Amandio Lopez
« Eduardo Velez
« Severo Salas

Memoria de la Municipalidad—Lo damos el nombre que debe tener. Es la Municipalidad, rama de un poder público, la que habla por boca de su presidente.

No es al Congreso al que deba dar cuenta de sus actos, sinó al Ministerio del Interior, de que es una dependencia.

Pero dejando estas cosas para otra ocasion, nos concretamos á la Memoria en sí.

La recibimos á las 5 y media de la tarde.

Otros diarios la habian recibido antes, y «La Libertad» lo menos á las 12, para poderle haber consagrado un artículo editorial.

Esta complacencia del colega llama la atencion. No ha mucho que ese diario era el crítico mas acerbo de esa Corporacion. Recordamos los artículos sobre el servicio de la Deuda.

Pero cuando menos se esperaba, el colega cambia de rumbo y olvida sus pasadas malquerencias. Es una reaccion patriótica que aplaudimos.

Ahora bien. «La Libertad» ha pedido ocuparse de la Memoria, por que le ha llegado á buena hora.

Nosotros solo podemos hojearla y decir pocas palabras sobre ella.

Es un documento que merece ser leido y estudiado.

Contiene la reseña de los actos mas notables de la Corporacion.

Revela una consagracion no interrumpida al servicio de los múltiples intereses puestos bajo su salvaguardia, y apunta mejoras que perpetuarian el nombre de sus miembros, y especialmente de Sr. Alvear, cuyo celo y dedicacion le han captado universales simpatías.

Nos ocuparemos con mas detencion de ese documento.

Banquete—Hoy tiene lugar un banquete que le dan los amigos personales del Dr. D. Cornelio S. Santillan, en los salones de la Confiteria del Gas, con motivo de haber terminado su carrera de Médico en la Facultad de Medicina de Córdoba, de donde acaba de llegar, y por diarios que hemos visto de esa ciudad, se hacen grandes elojios de los conocimientos del Dr. Santillan llamando sido repetidas veces interrumpido por sus examinadores para felicitarlo.

Por nuestra parte, felicitamos sinceramente á nuestro distinguido amigo el Dr. D. Cornelio S. Santillan, porque ha venido á probar una vez mas sus vastos conocimientos y que ha terminado su carrera del mismo modo que la habia comenzado, habiendo sido siempre en sus exámenes felicitado por sus examinadores y obtenido las clasificaciones mas altas que se dan en nuestra facultad de Medicina.

Habidos y por haber—Los banquetes están á la órden del dia. De poco tiempo á esta parte se ha desarrollado con intensidad asombrosa fiebre gastronómica. Publicamos en seguida una [pequ]eña lista de los banquetes habidos y por haber:

Banquete al ministro Wilde.
Banquete á Emilio Civit.
Varios banquetes al Gobernador de la Provincia.
Banquete á D'Amico, en Barracas.
Banquete á bordo del vapor «Rio Uruguay».
Banquete en la Chacarita.
Banquete en la inauguracion del Mercado Rivadavia.
Banquete en la «Paraná».
Banquete en la «Paranahiba».
Banquete de la Pezzana en el Politeama.
Banquete de los Cronistas á los periodistas extranjeros.
Banquete á La Fuente Ruiz.
Banquete del Baron de Mucahubas á los delegados del Congreso Pedagójico.
Banquete del ministro Plaza á sus amigos.

Próximos á realizarse:

Banquete de la Sociedad Geográfica Argentina en celebracion de su primer aniversario.
Banquete del Club Industrial, idem idem.
Banquete de la Masoneria Argentina á los hermanos que con motivo de la Exposicion Continental se encuentran en esta.
Banquete de los industriales á la prensa.
Banquete del Dr. Leguizamon á los delegados al Congreso Pedagójico, con motivo de la clausura de éste.
Banquete del Dr. Zorrilla á la Sociedad Geográfica Argentina.

"El Cosmos"—Este vapor de la carrera entre este puerto y el de Montevideo, viose obligado á suspender hasta ayer su salida, anunciada para el Lúnes. A las 6 de la tarde de este dia varó en la canal del Norte, y recien ayer á las 5 de la tarde pudo continuar su viaje.

Cambio de jueces—Consultando el mejor servicio de la justicia de Paz, el Ministerio del Culto, Justicia é Instruccion Pública, debió espedir ayer un decreto cambiando los actuales jueces de paz de una a otra seccion.

Un hospital sin boticario—El Hospital San Roque permanece desde hace un mes sin boticario, á causa de que el nombramiento de éste, hecho por la Municipalidad, no ha sido aun comunicado al Médico Director de aquel establecimiento.

Esto ocasiona graves inconvenientes al mejor servicio, y es necesario que cuanto antes se llene esa vacante.

Comision de Poderes—La Cámara de Diputados de la Nacion, con el voto unánime de sus miembros, autorizó a su Presidente el Dr. Achaval para el nombramiento de las comisiones permanentes.

En consecuencia, nombró las diversas comisiones, quedando la de Poderes constituida así:

Olmedo, Chavarria, Araujo, Mallea y Zeballos.

En las antesalas hacian algazara los racedistas, diciendo que tenian la mayoria de la Comision y que despacharia las elecciones de Entre-Rios aconsejando la admision de los candidatos de la lista racedista.

Los registros no se han abierto sin embargo, y ya se asegura como despachara la Comision en mayoria—de modo que para nada se tendrá en cuenta el voto del pueblo por la mayoria de la Comision!

Eso al menos es lo que resulta de estas asoveraciones anticipadas.

Veremos lo que resulte.

Entre tanto, se debe tener confianza en el criterio de la mayoria de la Cámara, que no va á permitir el triunfo del fraude.

D. Eduardo Pardo—En el vecino pueblo de San Vicente ha dejado de existir el Dr. D. Eduardo Pardo, actual Comandante de la Guardia Nacional de ese Partido, dejando una honda huella entre sus numerosas amistades.

El Dr. Pardo, uno de los que mas combatió la revolucion de Junio, no habia omitido esfuerzo alguno para cumplir estrictamente los deberes que demandaba el puesto que meritoriamente desempeñaba.

A mas de dejar el recuerdo de un buen amigo, deja tambien un recuerdo á la comandancia, cual es un retrato del Sr. Brigadier General D. Julio A. Roca de valor de mas de 2,000 ps. mjc., el que fué regalado el 1° de Mayo del año ppdo., en momentos que el pueblo reunido celebraba el advenimiento al poder del actual Gobernador Dr. Rocha.

Paz en su tumba!

Obras públicas—En el mes anterior se han llevado á cabo en el Municipio las siguientes obras públicas.

Compostura de 13 cuadras de empedrado.

Id de 21 cuadras de tierra.

Construccion de 600 varas cuadradas de empedrado.

Idem de una cuadra de adoquinado y otra de empedrado comun.

Adoquinado boca-calle del frente á la Penitenciaria y continuacion del empedrado de la Barranca de la Recoleta.

Se han levantado los planos del boulevard proyectado en el Paseo de Julio hasta Palermo.

Se ha procedido á levantar planos preliminares para el murallon proyectado en la Ribera Sur de la Aduana Nueva hasta la calle Garay.

Los planos para el murallon no pueden adelantar como se desearia, pues hay continuamente demoras en poder tomar medidas por el estado del rio (Nota de la oficina de O. P.)

Obras particulares—Veredas de ladrillo comun 115 metros lineales, de ladrillo de máquina 457 id, de piedra 711.

Máquinas, sótanos y toldos 14.
Letrinas 3.
Edificios en construccion 25.
Cercos 12.
Refacciones 20,
Cambio de puertas y ventanas 31.
Revoques. 10
Ochavas 1.
Colocacion de muestras. 1

Incidente en un tramway.—En uno de los coches del tramway que recorre la calle de Belgrano, se produjo ayer como a las 12 del dia un incidente que degeneró en un mayúsculo desórden.

Un conocido abogado de nuestro foro dió al mayoral un billete de quinientos pesos para que se cobrase el boleto.

El mayoral, que no tenia cambio, devolvió el papel al abogado, y recibió de otro pasajero el importe del boleto que habia dado al doctor en cuestion.

Esto sacó de sus casillas al Dr., que reprendió con dureza al mayoral, quien á su vez contestó con groseras frases que no son dignas de repetirlas.

Todo esto no paró aquí, pues el abogado, enfurecido, saltó sobre el mayoral dándole de bofetones, hasta hacerlo bajar del coche al medio de la calle, donde continuó la felpa.

En esta circunstancia llegó un empleado de la Seccion 4ª y condujo al Dr. á la Comisaria para el esclarecimiento del hecho.

Otro mensaje—El Poder Ejecutivo de la Provincia pasó ayer á la Legislatura, acompañado de un mensaje el siguiente:

Proyecto de Ley.—

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de *cuatrocientos treinta mil pesos m/c*, en las obras y reparaciones proyectadas por el Departamento de Ingenieros, para la casa de Justicia y la Cárcel del Departamento Judicial del Sud en Abril 21 de 1882.

Art. 2° Este gasto se imputará á esta ley y será cubierto de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese etc.

D'AMICO.

El Club Militar—No es tarea fácil establecer con sólidos fundamentos un Club Militar.

Hay que luchar primeramente, con la falta de espíritu de asociacion, y en seguida, con la diversidad de miras ó intereses que mueven á los individuos.

Para vencer aquella dificultad es indispensa-

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

SEGUNDA PARTE

(*Continuacion*)

—A mí!

—Sí.

—No he recibido ningun telegrama.

—Mi querida Renée!—esclamó el jóven—[illegible] comprendo tu inquietud y tus sufrimientos.

—Era mas que una inquietud, era una agonía de [illegible] —contestó la hija de Margarita— [illegible]

[illegible]

entre mis manos los papeles que tanto buscaba.

—Los papeles de los que depende mi porvenir?—preguntó Renée con ansiedad.

—Si mi querida Renée; la carta que Madame Ursula tenia que entregar en Paris á un notario que os revelaria vuestro pasado y os abriria las puertas de vuestro porvenir.

—Y vos teneis esa carta!—preguntaron á la vez Zirza y Renée.

—Sí—contestó Pablo sacando de su bolsillo dos cartas—aquí están dos—Esta dirijida á Monsieur Emilio Angny, notario, calle de las Pirámides núm. 18, Paris.

—Dios es justo!—esclamó la hija de Margarita con indescriptible alegria—al fin voy á encontrar á mi madre...

Zirza señaló con el dedo la otra carta y preguntó:

—Y esa otra?

—Esta es la que dirijieron á Madame Ursula para hacerla caer en el lazo que le tenian preparado... Leed.

Renée tomó la carta y la leyó.

Zirza la leyó á su vez.

—Esto es espantoso!—esclamó la hija de Margarita así que hubo terminado de leer la carta—Esta carta lleva la firma de la persona á la que está dirijida la otra.

—[illegible] todos esos misterios [illegible] esplicados, y la luz brillará en medio de las tinieblas....

—Cómo han llegado estas dos cartas á vuestro poder?—dijo Zirza.

Pablo refirió entonces á las jóvenes el drama de [illegible] que nuestros lectores conocen ya. Renée y Zirza se estremecieron de espanto al oir este lúgubre relato.

—Dios os ha protegido, querido Pablo—dijo la hija de Margarita, así que el jóven hubo concluido—pero os encontrais herido.

—Mi herida no tiene ninguna gravedad...la prueba es que estoy bueno, que estoy pronto á ocuparme de vuestro porvenir...Mejor diria de nuestro porvenir, puesto que todo debe ser igual para los dos cuando nos casemos...

Mañana nos presentaremos al notario Mr. Angny y nos esplicará como esta carta está firmada con el nombre que lleva la otra por direccion.

—Y que se han hecho los miserables que os atacaron?—preguntó Zirza.

—Al que le disparé dos tiros—contestó Pablo—escapó.

—Y el otro?...Ese Oscar Loos?

—Ha muerto.....

—Muerto!....—repitieron las jóvenes con espanto.

—Muerto!....—repitió entre dientes Jarrelonge que no habia cesado de temblar durante el relato del jóven.

—Habeis vos matado á ese miserable!—preguntó Zirza.

—No.... Dios se encargó de castigar sus crímenes....

—Cómo?

Pablo contó entonces á las jóvenes el relato del oficial de Policía de Amberes.

—Innegablemente Dios es justo....—balbuceó Renée juntando las manos en ademan de reconocimiento.

—Sí, Dios es justo—apoyó Zirza—nunca he dudado de su bondad!... Pero Pablo debe estar rendido de fatiga ... Necesita descansar y tiene que marcharse á su casa...

LVIII.

—Tomaré un coche é iremos juntos, mi querida Zirza, puesto que ambos vivimos en una misma casa—contestó el estudiante.

—No, mi querido amigo—contestó la estudiante.

Esta noche me quedo aquí con Renée.

—De veras!....

—Palabra de honor!...

—Y que dirá Julio?

—No dirá nada, por la sencilla razon de que no está en Paris...

—Dónde está?

—En Poitiers ... á donde ha ido llamado por su padre.

—A qué ha ido?

Ha recibido un télegrama que le anunciaba que su madre estaba bastante enferma.

—Pobre Julio!......lo compadezco de todo corazon.

—Si encontrais en casa algun télegrama para mí, os autorizo para que lo tomeis y lo leais.

—Entonces, me voy...—Mañana, querida Renée, vendré á buscaros para acompañaros á la casa del notario.

—A qué hora?—preguntó la hija de Margarita.

—A las diez.

—Pero Madame Laurier me necesita mañana.....

—Ya arreglaremos eso—interrumpió Zirza dirijiéndose á Renée.

—Buenas noches, Pablo.

Pablo salió de la habitacion acompañado de Isabel que lo alumbraba la escalera con una bujía.

Bien pronto esta regresó y entró en la habitacion donde la esperaba Renée.

Mientras tanto, Jarrelonge, despues de hacer mil [illegible] sin obtener ningun resultado positivo concluyó por dormirse.

Al dia siguiente despues de almorzar las dos jóvenes se dirijieron á la tienda de Madame Laurier.

Zenaida aun no habia llegado.

Madama Laurier murmuraba contra el resfriado de la jóven, que tal vez la privaria de los servicios de la aprendiza en un dia de tanto trabajo como aquel.

—Señora—dijo la hija de Margarita—siento mucho manifestaros que una necesidad imperiosa me obliga á ausentarme hoy de vuestra casa.

La dueña del establecimiento quedó asombrada.

—Vais á dejarme! . . . dijo con voz lastimosa. La aprendiza no está en casa, y vos sabeis que hay muchas entregas que hacer hoy.

—Lo sé, señora, pero es imprescindible mi ausencia hoy. . . .

—Y os figurais que es menos imprescindible lo que hay que entregar hoy!—contestó la patrona en tono agrio.

Zirza intervino.

—Vamos . . . Vamos, Madame Laurier!—dijo la estudiante—tened calma y no os enfadeis. . .

—No puedo tener calma, ni escuchar nada!

Mi casa es antes que todo! No puedo pasar sin Renée.

—Y si yo la reemplazo hoy!

—Vos Zirza!—esclamó la patrona.

—Creo que tendreis bastante confianza en mí!..

—Ya lo creo que tengo confianza en vos—puedo confiaros con toda seguridad mi caja en un dia de cobro.

—Y bien! ved lo que sucede . . Renée tiene que ir á ver á un notario . . . Renée tiene unos papeles que providencialmente han llegado á sus manos y mediante los cuales podrá encontrar á su madre. Desois, señora, retardar el momento en que Renée pueda abrazar á esa madre desconocida, y tan llorada desde hace tanto tiempo?

—Ah! no, no!—dijo Madame Laurier conmovida—Por ella me sacrificaria con gusto y no retardaria un minuto su felicidad! Renée, querida hija puesto que Zirza os reemplaza, os doy por completo la libertad.....

—Debo deciros, querida Madame Laurier, que la ausencia de Renée durará algunos dias tal vez.

—Algunos dias!....

—No es seguro, pero es probable—Tal vez tenga que hacer un viaje á las provincias....—Pero vos podeis contar conmigo....Reemplazaré á Renée durante su ausencia, y para estar mas cerca de la tienda viviré en su casa.

—Si Renée encuentra á su familia—dijo al cabo de algunos segundos Mme. Laurier—es probable que su situacion cambie.

—Es probable, en efecto, y así lo esperamos—dijo Zirza.

—Pero entonces....entonces.....—añadió la dueña con una desesperacion manifiesta—entonces me dejará....

Zirza se echó á reir.

—Es mas que probable—contestó—Si creo mis presentimientos, Renée será rica—Se casará con un buen mozo de mi relacion, tendrá coches como dicen las gentes y en vez de vender encajes y blondas, vendrá á comprároslos.

—De lo que me alegraré y tendré á mucho que Renée sea una de mis parroquianas.

Pero otra vez me quedaré como antes, sola sin dependiente para el mostrador.

—Y yo!—preguntó Zirza sonriendose.

—Ahora es cierto que puedo contar con vos!

—Os doy mi palabra de honor á la que nunca he faltado.

—Entonces del mal el menos.

—Estaba bien segura de que concluiriamos por entendernos.

—Deseo de todo corazon á Renée la dicha y, la felicidad, y no trato de retardar el momento en que sea feliz, pero creo que nunca olvidará á su vieja patrona, que tanto la quiere.

Y al decir estas palabras Madame Laurier se secó los ojos que un enternecimiento sincero habia llenado de lágrimas.

LIX

Renée no estaba menos conmovida.

—Y podeis vos creer, señora—dijo—que si la felicidad y la dicha llegan, seré tan ingrata que pueda olvidar que encontré en vuestra casa un asilo y en vos una amiga cariñosa!....—El recuerdo quedará siempre en mi corazon. Esta felicidad no llegará—No lo creo, ó mejor dicho, no me atrevo á creerlo. La ilusion seria muy cruel cuando se trocase en una amarga verdad.

—Se lograrán vuestros deseos, os lo aseguro....—esclamó Zirza—pero no hablemos de eso....tu futuro te espera á las diez.... Piensa que no hay que perder tiempo.....—Ahora, decidme lo que tengo que hacer.

—Teneis que hacer un viaje largo....

—Me es igual, tengo buenas piernas.

—Teneis que ir á Post Creteil.

—Post Creteil bien conocido.—Se toma el tren. Vincennes—Se para en Saint-Maur—les Fosses y en lugar de pasar el puente, se pasa por frente del hotel de Mr. Laurent, fondista renombrado y se toma una lancha para atravesar el rio por diez céntimos.... A qué calle hay que ir?

—A la calle de Cap.

—Casi en frente.... una calle casi en construccion con algunas casas de distancia en distancia

—Allí se puede asesinar á una persona al medio dia sin que nadie lo vea....—qué es lo que tengo que hacer en la calle de Cap?

—Llevar unos encajes y recibir su importe.

—Los llevaré, los cobraré y vendré en seguida.

—Es preciso ir á las dos.

—A las dos estaré, militarmente.

Renée se despidió de Madame Laurier y de Zirza y volvió á la calle de Beautreillis.

A las diez en punto Pablo llamaba á la puerta.

El estudiante tenia el rostro sombrío.

La hija de Margarita lo notó al primer golpe de vista.

—Qué teneis, amigo mio!—le preguntó—Habeis recibido alguna mala noticia?

Pablo meneó negativamente la cabeza.

—No....—contestó—mi querida Renée, no he recibido ninguna mala noticia.

—Sin embargo, teneis algo que os entristece.

—Pienso en el porvenir.

Renée se sonrió.

—El porvenir!—repitió—En qué puede el porvenir

Coñac Martell y "Cuatro Caballos" Importado by **Moore y Tudor**

Ambos *Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.*

Ambos *De calidad siempre igual.*

Ambos *Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Ambos *Cuidados con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.*

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca «Cuatro Caballos» contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

ble una persona influyente por la simpatia que personalmente inspira, ó seductora por la lójica de sus razonamientos; en tanto que no se unifican las miras y los intereses, si no media un interes y una mira superior para cada uno á toda otra.

Instituciones sociales, literarias, científicas han sido planteadas entre nosotros con grande entusiasmo; y con glacial indiferencia han caido despues.

Muchas veces sobrevenian discordias en el seno de una sociedad, y una parte de sus miembros se constituian al dia siguiente en sociedad similar á la materna, haciendo con ello doble empleo, llevando doble vida, usando noblemente sus fuerzas.

La Sociedad Geográfica de Buenos Aires es un cuento al caso.

En Lóndres con 3 millones de habitantes no hay mas que una sociedad de Geografia, y la de Paris, para hacer frente á los gastos provechosos de la institucion, ha tenido que franquear la entrada aun hasta aquellos que, sin mas mérito que ser ricos, envian su óbolo á la Sociedad.

Hubo entre nosotros, sin remontarnos á las épocas de la «Academia Militar» en que recibieron las primeras lecciones de la ciencia de la guerra el hoy general Levalle, Maldonado, Escalante y tantos otros, un Club denominado «Porvenir Militar»; pero por su reglamento se excluia la entrada de los jefes al Club, y obra tan mal principiada concluyó por donde debia: se disolvió á los pocos meses.

Lo único que queda de esa desgraciada empresa es una enseñanza politica.

En efecto, al igual de aquella convencion francesa que se dió una carta «irreformable», y fue reformada 5 dias despues, el reglamento del Club «Porvenir Militar» llevaba la clausula: la sociedad es indisoluble!

Pero, los esfuerzos que desde hace un año vienen haciéndose por constituir un verdadero centro de reunion militar, demuestran que hay una necesidad tangible de un Club para los oficiales de mar y de tierra, de un local á propósito donde á la vez que se encuentren las distracciones necesarias á la vida pública de todo ciudadano honorable, pueda el oficial hallar á la mano ciertos elementos indispensables para procurarse aquella suficiencia que requiere hoy dia el ejercicio del mando en las diferentes categorías.

Esos esfuerzos no son aislados; á sus fines concurren las primeras autoridades de la República, los generales del ejército y de la armada y gran número de oficiales superiores y subalternos de tierra y de mar.

Tal es el «Club Militar».

Ha tenido épocas difíciles; ha luchado rudamente; ha vinculado su nombre á los mas sagrados y nobles principios, y al fin tiene que vencer á la rutina, á la indiferencia, á ese espíritu de individualismo mal comprendido y peor aplicado, que esteriliza los esfuerzos de los menos, y reduce á cero la intelijencia de los demás.

El número de sus socios va siempre en aumento; sus vastos salones no están siempre llenos, pero tampoco nunca silenciosos; y cuando haya desaparecido la idea de constituir especialidades en un pais que apenas tiene escuelas y talleres, el «Club Militar» será una institucion benéfica para las fuerzas vivas de la República, y por consiguiente provechosa para la República misma: por que al ligarla á un centro único, por medio de idénticos propósitos y de una instruccion igual, habrá hecho del ejército, de la armada, de la guardia nacional, una sola persona, moviéndose al solo impulso del amor á la Patria, llevado hasta el sacrificio.

Estafetas—La Comandancia General de Armas se ha dirijido al Ministerio de la Guerra pidiendo se adopten las medidas necesarias, á fin de que se establezcan estafetas de correos en la línea de fuertes últimamente estendida desde la frontera de Mendoza al «Paso de los Indios.»

Autorizacion—El señor Don Cárlos A. Mansilla, Prefecto General de Puertos ha pasado una nota al Ministerio del ramo, para proponer la creacion de varias Sub-Prefecturas en puertos de la costa del Paraná, que aun cuando no son importantes por su poblacion, sirven sin embargo á los buques para recalar.

Reglamento—El Inspector de Bahia y de Ribera, ha sometido á la consideracion del Capitan General de Puertos, un proyecto de reglamento, que hace algunos dias fué comisionado para confeccionar para la operacion de echar las embarcaciones á tierra.

Parque 3 de Febrero—El Jefe del Departamento de Agricultura ha comenzado á celebrar conferencias con el Ministro del Interior, tendentes á hacer del «Parque 3 de Febrero,» un gran establecimiento científico, donde el extranjero que llegue á nuestro pais, pueda encontrar muestras de nuestra flora, y de nuestra fauna que le dén una idea exacta de la region en que se halla.

Se trata de hacer un jardin Botánico y Zoolójico.

Desgracia—El puerto del Tigre ha sido anteayer teatro de un suceso desgraciado.

Un marinero llamado Pedro, del pailebot «Ana Maria», fondeado en aquella localidad, se puso á pescar hallándose bastante ebrio. De repente cayó al agua y se ahogó. Cuando sus compañeros ocurrieron en su auxilio, ya era tarde.

Se hace justicia—El lujoso establecimiento del Sr. Mendez de Andes ubicado en la calle de Rivadavia núm. 214, da tema á las siguientes justisimas apreciaciones, que al transcribirlas de un apreciable colega las hacemos nuestras:

«Somos de los que seguimos con anhelo la marcha de nuestras industrias, y los esfuerzos de los que los implantan entre nosotros, dedicando su tiempo todo á su progreso y perfeccionamiento.

Por eso nos detenemos complacidos ante las vidrieras en que este industrial expone hoy los variados productos de su industria, que tuvo una cuna humilde.

Mendez dió principio á la elaboracion del tabaco en un almacen situado en la calle de Méjico esquina á la de Piedras.

La excelencia de sus productos llamó allí una numerosa clientela. Para llenar sus pedidos hubo que establecer la gran fábrica que hoy lleva el título de *La Abundancia*, y cuyas manufacturas se han exhibido, obteniendo premios, en las Exposiciones de Santiago de Chile, Filadelfia é Industrial Argentina.

Hoy nos presenta, á mas de una selecta coleccion de cigarros de tabaco de hoja de diferentes clases y tamaños, otra no menos variada de cigarrillos, tabaco habano, elaborados en papel de todas clases y de la mas superior calidad.

Vimos allí, papel de arroz, hilo (doc), de tio, coco, alquitran, trigo, regaliz, resinoso, alcanforado, maiz, job, londres higiénico aromatico.

Los dos mingitorios—La nota del señor Inspector de Ribera, que publicamos dias pasados demostrando la conveniencia de que la Municipalidad hiciera desaparecer los dos mingitorios que actualmente existen en el Paseo de Julio, por sus pésimas condiciones higiénicas y la poca seguridad que por su estado ofrecian como construcciones, ha sido pasada á la Seccion de Obras Públicas, para que, de acuerdo con una disposicion del Consejo Municipal, se proceda á su traslacion á un paraje mas adecuado.

El punto elejido para levantar nuevamente esos dos mingitorios parece será un local contiguo á las dos rampas del muelle de pasajeros, del otro lado del murallon del Paseo de Julio, sobre las toscas del rio.

Fierro—Los propietarios de la mina de fierro *La Ronda*, de Catamarca, han embarcado anteayer en el Rosario con destino á Europa, 120 toneladas de su mineral.

Estas van por el vapor frances *Marseillais*, de la agencia *Chargeurs reunis*, al cual hace poco el Gobierno Nacional concedió privilegios de paquete.

Marcas de fábrica—El Gobierno Nacional ha concedido á los señores Gaston Martinez y Ca. una marca de fábrica para los tabacos que introducen del Paraguay.

—Igual concesion se les acordó á los señores Vorgues y Adenise para los productos de perfumería y licorería que introducen al pais.

El Villarino—Como ya lo hemos anticipado, parte hoy para Bahia Blanca y Patagones el vapor transporte nacional *Villarino*.

El Ministerio del Interior ha resuelto enviar por él para que lo traslade al Monte Leon, en aquel puerto, la carga que para el Camino se tenia pronta desde el 5 del mes pasado, y la que aun no habia sido remitida por falta de oportunidad.

Misiones—El Coronel Roca, Gobernador de Misiones, ha dirijido una nota al Ministerio del Interior, dando cuenta de su instalacion en la Capital del territorio.

Los Juzgados de Paz, Escuelas y demas instituciones no han comenzado aun á funcionar por falta de local.

Para ese objeto se han comenzado á construir algunos edificios sencillos.

Pide que se le envien á la brevedad posible algunas herramientas que solicita y tambien algunos útiles de carpinteria.

Los trenes de la basura—D. A. Lorenzano, contratista y socio gerente de la empresa que ha tomado á su cargo la quema de los residuos que se extraen de este Municipio, se ha presentado en queja á la Municipalidad sobre el servicio irregular que presta el F. C del O., que es el que hace el trasporte de las basuras.

Esas irregularidades, dice el contratista, provienen casi siempre porque la administracion de aquel F. C. prefiere espedir trenes especiales por su cuenta antes que los que existen cargados y prontos en el muelle del Vaciadero, lo que ocasiona en opinion del mismo contratista perjuicios graves en el servicio de la quema.

Propone tambien en su solicitud, las medidas y obligaciones que la Municipalidad debe imponer al F. C. para que los intereses de la empresa que representa no sean perjudicados.

Mensaje—El P. E. de la Provincia pasó ayer a la Lejislatura acompañado de un estenso mensaje, el siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de D. D. etc.

Art. 1º Autorízase al P. E. para descargar de la partida de eventuales de Gobierno la suma de 351.000 ps. mjc. que se han gastado en la Exposicion Continental.

Art. 2º Autorízase así mismo para emplear hasta la suma de «doscientos mil pesos mjc.» en los gastos que en adelante fuera necesario hacer con el mismo objeto á que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º La imputacion que requiere el cumplimiento de las anteriores disposiciones, se hará á esta ley y serán satisfechas de rentas generales.

Art. 4º Comuníquese etc.

D'Amico.

Comiso—Se ha declarado caido en comiso un exceso de 47 kos. de frutas conservadas que se trataba de introducir, y cuyo sumario ha sido levantado por la oficina del ramo á cargo del Dr. Mendoza en la Aduana de la Capital.

Vapor «Rio Uruguay»—Hace muy pocos dias, sobre la cubierta del hermoso vapor «Rio Uruguay» tenia lugar un almuerzo que sus dueños ofrecian á varias personas, con motivo de haberse terminado las refacciones practicadas á su bordo, con el fin de ponerlo en buenas condiciones de navegabilidad, y por estar pronto ya para empezar su carrera entre este puerto y los del alto Paraná.

En las crónicas que varios colegas hicieron de esa fiesta, describian los detalles de la nueva máquina, ponderando con justicia su clase superior, y creyendo que era uno de los paquetes que mayores seguridades podia ofrecer al público.

Muy lejos estaba entónces el pensamiento de que tan pronto sufriria un incidente, cuyas consecuencias podrian ser por demas funestas.

Sin embargo, los Señores Mayer y Brugo, propietarios y agentes en esta de dicho vapor, recibieron ayer á las cinco de la tarde la noticia de haberse producido una explosion en la máquina, ignorándose á la hora en que escribimos esta noticia si ha habido desgracias personales que lamentar.

El incidente ha tenido lugar en el puerto de la Esquina, Provincia de Corrientes, y los perjuicios ocasionados al buque deben ser de consideracion, si se tiene en cuenta los destrozos que produce siempre la explosion de una caldera en el casco de los buques.

No nos es posible adelantar mas detalles por cuanto no se conocen aun.

Tal vez á última hora podremos publicar los detalles que hemos pedido por telégrafo á nuestro corresponsal de la Esquina, y si los recibimos, ellos aparecerán en la respectiva seccion de nuestro diario.

Los dueños del buque dieron cuenta del hecho á la Prefectura Marítima, pidiendo se enviara al inspector de máquinas de esa Reparticion, á los efectos del reconocimiento pericial, y aun cuando ese aviso fué dado despues de las horas de oficina, el señor Mansilla dispuso se buscara á aquel empleado, al que ordenó marchase sin pérdida de tiempo al lugar del suceso, y pasara el informe correspondiente á la mayor brevedad.

40,000 libras esterlinas—El Departamento del Interior ha dirijido una nota al de Hacienda, en el dia de ayer, pidiendo ponga á disposicion, en Lóndres, de la Comision de Obras de Salubridad, la suma de 40,000 libras esterlinas.

Esta cantidad servirá para efectuar el pago de una parte del valor de las maquinarias últimamente adquiridas.

Un antiguo servidor—Se presentó ayer al Ministerio de la Guerra un viejo Subteniente llevando una solicitud.

Sus años y el único galon de su kepi nos llamaron la atencion, y vimos la solicitud que presentaba y que era firmada con el nombre original de Pascual Batalla.

Por ella supimos que este nombre pertenecia á un soldado con treinta años de servicio llegado á Subteniente en 1880.

Cobraba sobre-sueldo correspondiente á la clase de sarjento 1º desde 1860 á 1875.

Exposicion Continental—El movimiento de entradas á la Exposicion Continental en el dia de anteayer ha sido el siguiente:

DIA		
1005 Entradas de 10 $ m/c	$	10,050
30 " " 5 " "	"	150
NOCHE (CONCIERTO)		
375 Entradas de 20 $ m/c	$	7,500
2 " " 10 " "	"	20
3 " " servicio á 5 $	"	15
	$ m/c	17,745

Banquete—La Sociedad Geográfica Argentina celebra esta noche con un banquete el primer aniversario de su fundacion.

Este acto tendrá lugar en los altos del *Café Filip*, calle de San Martin 93.

Varado—El vapor «Cosmos», que zarpó anteayer de nuestro puerto con rumbo á Montevideo, varó á inmediaciones del canal del Norte.

Allí permaneció hasta ayer á las ocho de la mañana, en que recien pudo zafar y seguir para su destino.

Circular—El Ministerio de Instruccion Pública dirijió ayer una circular á los Directores de Escuelas Normales, prohibiéndoles terminantemente, que como penitencia detengan á los alumnos el importe de sus becas ó parte de él; y que en caso de expulsion lo hagan sin consultar previamente al ministerio.

Se les ordena ademas fijen la circular en paraje visible en el colegio.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á ps. fts. 63,357-18.

En lo que va del mes, la Aduana ha recolectado ps. fts. 477,612-86.

Demora—El esiller «Santa Cruz» ha demorado su incorporacion á la «Cabo de Hornos» por haber tenido que esperar en el puerto de aquel nombre al Sub-Prefecto D. Cárlos Mazano, que hace poco tiempo salió de esta ciudad.

PARLAMENTOS

Lejislatura de la Provincia

CAMARA DE SENADORES

15ª SESION EXTRAORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 1882

Presidencia del Dr. Achaval

(Publicacion oficial sin correccion por parte de los señores Senadores)

(Continuacion)

¡Qué era Belgrano ahora treinta años! ¡que era Chivilcoy ahora veinte! ¡que era Buenos Aires hace treinta años! ¡Que era el Rosario!

¡Pues que todo esto que vemos, esta gran provincia llena de recursos, rica de producciones, llena de medios, no le está mostrando al señor Senador que tiene poder para crear, en el porvenir, no una sino varias grandes ciudades, sin esfuerzos, sin hacernos ilusiones, sin que pueda un gobierno que tal hecho prevé ser calificado como el señor Senador califica al P. E. actual, de gobierno de ilusiones!

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no he dicho gobierno de ilusiones!

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, pues, por que seguramente el señor Senador cree, en primer lugar, que la capital de la Ensenada, allí, será de gran competencia para la ciudad de Buenos Aires; en segundo lugar, que seria un puerto en el cual invertiriamos diez millones, sin que ese puerto produjera beneficio ninguno, por que establece esta ley, especie de ley de gravedad, que no se parece á las de Newton seguramente; la fuerza de atraccion que ejerce una gran ciudad como Buenos Aires con una tradicion de trescientos años, ha de dominarlo todo.

Sr. Ortiz de Rozas—Esa es la verdad.

Sr. Ministro de Hacienda—Esta es la ley que establece el señor Senador.

Pero yo le digo: esta ley no es aplicable en la estension que el le dá á un territorio como el nuestro ni á las condiciones especiales de crecimiento que tenemos—Será acaso la ley hoy; pero no lo será en el porvenir.

El señor Senador ve un gran centro de poblacion en Buenos Aires, pero no examina este otro hecho que es grandioso tambien: una gran provincia con una enorme cantidad de leguas que están despobladas hoy; pero que van á poblarse de aquí á poco tiempo; y no piensa en el desarrollo inmenso que la inmigracion ha de producir en el pais.

Por eso no [illegible] de fundar las ciudades [illegible]

[illegible] fuera de toda duda.

Esa ley de [illegible] es una ley que se ejerce hoy: pero contra la cual tiene que combatir naturalmente el progreso del pais.

Y agrego [illegible]: si yo estuviera penetrado de la verdad del argumento del señor Senador, por el porvenir si yo creyera que esta ley [illegible] se ejerce [illegible] por Buenos Aires, yo combatiria [illegible] y rudamente contra esa fuerza.

¿Porqué? Porque no conviene para la Provincia de Buenos Aires, ni para las provincias que constituyen la República, ni para el sistema de gobierno que nos rige esa absorcion, que traeria toda la vida de nuestro pais á la cabeza, dejando muertos y sin vida los miembros de nuestro cuer-

ro social, de cuya prosperidad nacerá únicamente nuestra grandeza futura.

Entónces, pues, es una cuestion de gobierno; y es una gran cuestion, daria á la Provincia de Buenos Aires los medios de vivir autonómicamente.

He dicho.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Voy á ser breve. El debate se ha prolongado demasiado.

No voy á tratar las diversas cuestiones que tal vez haciendo una complicacion, si bien ha sido al debate, puesto que se ha discutido si el puerto de la Ensenada ha de ser un buen puerto, si ha de hacer oposicion al puerto de Buenos Aires, si hay los recursos con que hacerlo, porque todas estas cuestiones en mi opinion no son del proyecto en discusion; voy simplemente á fundar mi voto.

Tal vez al menos competente de los miembros que componen la Comision Especial, ha sido el que mas ha fluctuado para formar mi opinion.

Si se hubiera traido por los que hacen oposicion al despacho de la Comision nuevas ideas, nuevos proyectos, no hubiera sido jamás un obstáculo el encontrarse al pié de este proyecto mi firma, nada hubiera importado para mi, tratándose de una cuestion de tanta importancia.

Pero no ha sucedido así, señor Presidente, solo se ha hecho oposicion al proyecto sin presentarse nada en sustitucion.

Sr. Ortiz de Rozas—Lo complaceré al señor Senador: presentaré un proyecto.

Sr. Vidal—Perfectamente.

Tendré mucho gusto en conocerlo, y le prometo desde ya al Sr. Senador que si es algo que convenga mas, ha de tener mi voto.

No quiero dejar sentado que esta cuestion debe tratarse como se tratan las cuestiones entre dos ejércitos, donde se debaten distintos intereses.

Allí está bien que triunfe el mas numeroso, el mas fuerte, porque se chocan intereses diversos; aquí no, Sr. Presidente; es un solo interés el de todos: la prosperidad, el adelanto de la Provincia.

Yo no he entrado en esta cuestion á examinar la cuestion científica.

Reconozco mi incompetencia. Pero he podido formar criterio por la opinion de los hombres competentes y de ciencia que la han sabido encarar y empaparse en ella.

Mucho me ha preocupado la cuestion política en este asunto, porque en ello he visto empeñada la buena fé, el crédito y la honradez de la Provincia de Buenos Aires.

Nosotros, Sr. Presidente, los que hemos dictado la ley de federalizacion del municipio de Buenos Aires, hemos contraido un compromiso para con la Provincia.

Ese compromiso es darle una nueva capital.

Yo no he dado oidos á los timoratos y á los mal intencionados que ven en los poderes públicos de la Nacion ó en algunos de los hombres que los componen, los enemigos de esta Provincia. No, señor Presidente, los hombres honrados jamás hacen argumento de lo que dicen los que no lo son, para proceder con honradez!

He oido que hay quien pone en duda que la Nacion ha de pagar lo que debe á la Provincia.

Jamás admitiré semejante duda. Quiero, para que la Provincia sea honrada, que la Nacion lo sea préviamente, porque la honradez de la Nacion es la honradez de todos.

Otro de los argumentos, señor Presidente, que ha llegado á mis oidos, es que nos negará el puerto. Vuelvo á repetirlo: si entrásemos en esa clase de ideas, si viéramos antagonismo para la Provincia, nada hariamos, nos quedariamos aquí, faltariamos á nuestra palabra y vendria el caos para la República.

Por esto he dicho y repito: si alguien puede probarme que hay una localidad mas conveniente para la Provincia, le he de acompañar. No he de estar con las ideas de los que nos presentan dos ejércitos chocándose, porque los intereses, como he dicho, son siempre los mismos.

Estas son las razones que he tenido para poner mi firma al pié del despacho en discusion; dispuesto á retirarla, si el señor Senador Rozas, ó cualquier otro, nos trae un proyecto que cumpliendo con nuestro deber, con nuestros compromisos nos saque de aquí y nos dé una buena capital para la provincia de Buenos Aires.

Sr. Ortiz de Rozas—Ruego al Sr. Secretario se sirva leer el proyecto que acabo de entregar en Secretaría.

Lo propongo para el caso que este fuese rechazado.

Satisfago así los deseos del Sr. Senador Vidal, que se estrañaba, con razon, que no hubiera presentado proyecto alguno.

—Se lee el siguiente proyecto:

El Senado etc.

Art. 1º Desígnase el pueblo de San José de Flores para residencia provisoria de los poderes públicos de la Provincia.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá á adquirir por compra ó por expropiacion, solicitando al efecto declaracion lejislativa, los edificios mas apropiados para establecer las administraciones provinciales, quedando facultado para hacer los gastos necesarios.

Art. 3º La Capital permanente será designada por la Convencion Constituyente.

Art. 4º Comuníquese.

Sr. Presidente—Si el proyecto en discusion es rechazado, entrará el del señor Senador; la Cámara resolverá entónces si debe ó no tomarlo en consideracion, ó si debe pasar á Comision.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se la concedo.

Sr. Barra—No habia pensado tomar la palabra en este asunto, pero creo que en una cuestion de esta naturaleza conviene que establezca cuales son mis ideas y la razon de mi voto.

No he entrado á penetrarme de los estudios particulares que hombres científicos han hecho para determinar el local que debe ocupar la capital, pero el crédito de que gozan esas personas y su suficiencia me hacen un juicio ya anticipado. Al darme cuenta de esta cuestion, vengo á colocarme en el terreno en que la abrió el Sr. Ministro: si una capital para un Estado es conveniente en las márgenes de sus rios ó en sus costas, ó si es mas conveniente á la índole de las instituciones que se establecen en una capital, los centros mediterráneos.

Yo me habia decidido siempre, señor, por las capitales mediterráneas. La práctica y los grandes ejemplos del mundo así me lo enseñan. Y tales eran mis convicciones sobre este punto, que cuando se trató la cuestion capital de la Nacion, siempre fué mi ánimo dar mi voto en contra de la federalizacion del municipio de Buenos Aires.

Siempre tuve mis preferencias lejos de las márgenes fluviales. Pero como la opinion individual no puede prever las evoluciones y los movimientos de la opinion pública y de la política, fuí arrastrado en el vértigo general y en los razonamientos mas ó menos fundados con que se dió esta gran resolucion,—cuya práctica está probando el acierto con que fue inspirada.

No reconozco la conveniencia de llevar nuestra capital á las costas marítimas ó fluviales.

Los mismos ejemplos citados por el señor Senador Hueyo prueban los peligros de esta situacion—Hablaba de Atenas, de Cartago; hablaba de otros puntos. Cartago está sepultada entre sus arenas, desde muchos siglos, en la punta del Africa.

Atenas no existe sinó como recuerdo, ó como una ciudad capital con poco comercio y muy insignificante poblacion. Venecia, que fue poderosa en el comercio, por accidentes de la política que cambiaron el mapa de la Europa ha visto desaparecer ese comercio; Génova se lo ha arrebatado. Mientras que Paris, Madrid, Viena, Lóndres [illegible] aunque sobre un rio navegable [illegible] Todas esas capitales prueban que [illegible] mentos administrativos y p[illegible] centro, de donde irradien á todos los [illegible] del territorio.

Hubiera sido conveniente, pues, establecer la capital de la provincia de Buenos Aires en un punto territorial interno central.

Pero la provincia no tiene agua. El problema está resuelto por esto mismo.

No tiene agua—Paris tiene el Sena; Roma, el Tiber; Lima, el Rimac; Santiago tiene el Mapocho, y así en todas las grandes ciudades. El agua es un elemento indispensable para la higiene y las mil necesidades de un pueblo.

Buenos Aires no tiene rios, en el interior.

Por consiguiente, es necesario venir á buscar esos rios.

Tres problemas se presentaban á resolver.

Uno de ellos era el establecimiento de la capital en Bahia Blanca.

Bahia Blanca, á mi juicio, será con el tiempo el verdadero emporio del comercio sobre el Atlántico, porque tiene condiciones verdaderamente marítimas.

Y reune entre el pais en su vida marítima. Va á empezar á llevar el desenvolvimiento á sus costas patagónicas.

Bahia Blanca es el verdadero punto comercial de toda esa costa; está destinada á ser el Manchester de la provincia de Buenos Aires.

Pero cuando va á realizarse este gran progreso—que no es una vision, que es una demostracion: sus condiciones físicas, el comercio, todo lo está diciendo.

En un tiempo mas ó menos cercano; pero no ya.

Viene luego á plantearse el mismo problema en otra localidad que provoca realmente el estudio, el lugar llamado Campana.

Campana ha sido un apasionamiento mio.

Mi voto, en el primer momento, hubiera sido en favor de esa localidad, porque la elevacion de su territorio está manifestando la salubridad de su clima; porque tiene ya un puerto hecho, con quince ó veinte piés de fondo que está golpeando sus costas; porque hay allí un núcleo de poblacion; porque está en contacto con la navegacion fluvial de todas las provincias, porque es fácil atraer allí, no solamente el comercio y la poblacion de sus alrededores, sinó de todo el litoral.

Por consiguiente es una idea francamente muy aceptable y admisible, la eleccion de ese punto.

Esa hubiera sido mi voto consciente. Pero los argumentos que he escuchado, despues, todos los estudios que se han hecho, el movimiento que noto en esta asamblea, las indicaciones y los estudios del Poder Ejecutivo,—todo esto impone á mi conciencia la necesidad de pasar ese cúmulo de razones, mucho mas poderosas que mi deleznable opinion, y me obliga á votar en otro sentido.

Tenia otra inclinacion; pero las demostraciones y las pruebas que se nos han sometido sobre la Ensenada me obligan á darle mi voto.

Creo, señor, que para fascinar á la generacion que ha de contribuir al desenvolvimiento de esta nueva capital, se pinta grandes castillos en el aire. Se cree que vamos á improvisar una gran ciudad, llena de encantos y de atractivos.

Quien sabe si esos atractivos y esos encantos los van á ver nuestros lujos! No es cuestion de un dia.

Se pinta, por otra parte, grandes peligros y grandes antagonismos, porque va á surgir una poblacion mercantil cerca de otra. ¿En favor de quién refluirán los beneficios que recogerá para sí la Ensenada?

En favor del pueblo argentino....sea que se levante una gran ciudad, sea que se levanten dos.

Es un antagonismo muy natural. Lo que se hará valer, son las ventajas materiales; el ingenio del hombre las desenvuelve.

No habrá guerra nunca. No será guerra del verdadero antagonismo y de prevenciones. Será, repito, una cosa muy natural. La Provincia está destinada á ser, en un porvenir no muy lejano, el centro de grandes ciudades florecientes.

No me ocupo mucho de la parte de ilusiones que con mucho arte se nos ha desenvuelto, halagándonos á cada instante de la prosperidad inmediata de esa poblacion. Me conformaria siquiera con que fuera una capital administrativa, que es el interés del momento. ¿Dónde se colocan los poderes públicos esta, es la cuestion. No es? dónde se colocan los poderes públicos, para hacer progresar la localidad.

Para que una localidad progrese, no es forzosamente necesario que ahí esté la capital.

El progreso se irá desarrollando en todas las demas secciones de la Provincia.

Y poco nos importaria que la Ensenada ganase poco, si ganasen Bahia Blanca, San Nicolás, etc.

El progreso de la Provincia es comun; no es completamente exclusivo de la capital administrativa donde vaya á pasar vigilias el Gobierno, donde vaya á desencantarse de todas estas ilusiones presentes.

No puede esperarse menos de un Gobierno democrático,—que debe tener abnegacion para eso.

No podia dejar pasar esta discusion sin exponer la razon de mi voto, manifestando que la idea que al principio tuve fué votar por un punto que no era la Ensenada; pero que las observaciones hechas en el curso del debate y el movimiento de la Cámara y de la opinion, me hacen votar en favor, por temor de equivocarme, si lo hiciera en otro sentido.

He dicho.

Sr. Ministro de Gobierno—Tengo que decir dos palabras mas, como rectificacion.

Yo no sé si algunas de las palabras del Ministerio ó si algun documento público hayan podido hacer creer que el P. E. se hacia ilusiones.

El P. E. no se ha hecho ilusiones de ninguna especie.

No ha dicho que iba á levantar una ciudad de un dia para otro, repentinamente. Ha hecho los estudios sobre la localidad que debia elejirse y cree que ha acertado proponiendo las Lomas de Tolosa.

Al mismo tiempo, y para demostrar todo su pensamiento á la Asamblea Lejislativa, ha presentado los proyectos para edificios públicos, para caminos . . . y nada mas. El Poder Ejecutivo no ha dicho que haria una ciudad en un dia ni en diez años ni en veinte ni en cien.

Los edificios se harán como lo manda la Honorable Lejislatura que se hagan; el puerto se hará como la Honorable Lejislatura quiera que se haga; los caminos públicos se harán ó no si la Lejislatura quiere ó no que se hagan.

Yo habia leido efectivamente en los diarios de oposicion, como medio de oponerse á la actual Administracion de la Provincia, esto de las ilusiones del P. E.

Pero el P. E. no ha dicho á nadie cuál es su pensamiento á este respecto; no ha dicho si cree que la ciudad debe levantarse en un mes, en diez ó en cien años. No ha dicho una palabra sobre esto; y aprovecha la primera ocasion que se le presenta para destruir la falsa afirmacion, como lo acabo de hacer.

He dicho.

En seguida, no pidiéndose la palabra, se vota en general el proyecto en discusion y se aprueba por afirmativa contra 2 votos.

Se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

Al leerse el 3º dice el:

Sr. Hueyo—En este artículo hay que hacer una agregacion.

Donde dice: «el ejido de la ciudad será de seis leguas, agregar: *y veinte y dos centésimos de otra.*

Se aprueba el artículo con esa agregacion.

Se dá lectura del artículo 4º.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

En reemplazo de este artículo, la Comision propone otro que he puesto en manos del Secretario, en el cual se determinan con [illegible] segun datos posteriores suministrados por el Poder Ejecutivo, los límites señalados por el artículo de la Comision.

Pido al señor Secretario se sirva leer ese artículo.

Se lée:

Artículo 4º. Declárase que hay utilidad en la expropiacion de las tierras necesarias á los objetos de los artículos 2º. y 3º., en la estension de seis leguas cuadradas y veinte y dos centésimos de otra y cuyos límites serán; al N. P. Don Felipe Osornio, ejido de la Ensenada y Don Jorge Bell: al S. E. Don Alfonso Demaria y Don Francisco Wright; al S. O. Don Nicanor S. Sisto, Don Gabriel Llano de la Roca y Don C. Villoldo Gimenez, y al Sud Don Ceferino Merlo.

Votado este artículo en la forma leida, se aprueba.

Igualmente se aprueban los demas del proyecto.

Sr. Ortiz de Rozas—Habiendo concluido la consideracion de este asunto, hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y se aprueba, levantándose en consecuencia la sesion, siendo las 5 y 51 minutos p. m.

BANCOS

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	anual
id id id á 90 dias fijos.	5	»
id en plata, despues de 6 dias.	4	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»
id id id id á 90 dias fijos.	5	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio.	7	»
Por descuento de letras.	8	»
[illegible] en cuenta corriente.	9	»

Por [illegible] le y toda [illegible] de 1881 [illegible]

Buenos Aires, Noviembre [illegible]

El Dir[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Juéves 11 de Mayo, 10ª funcion del 2º abono, AIDA.

A las 8 en punto.

NOTA—En el deseo de atender á las solicitudes de sus favorecedores que se empeñan en conseguir localidades para las funciones Mayas, la empresa ha determinado de abrir con las localidades disponibles un abono extraordinario de ocho funciones que empezará el dia 20 del corriente mes, inclusas las fiestas Mayas.

Teatro Alegria

Compañía dramática española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro, y bajo la direccion del distinguido primer actor Francisco Lopez Valois, 1ª funcion del 2º abono Juéves 11 de Mayo JUAN DE PADILLA ó los COMUNEROS.

3º y último—La chistosa petipieza dirijida por el señor Pio Hermosa RONCAR DESPIERTO.

A las 8 en punto.

Exposicion Continental

Miércoles 10 de Mayo de 1882—Gran concierto de bandas militares, en el que tomarán parte todas las bandas de la guarnicion de Buenos Aires.—Entrada 10 pesos.

Skating-Rink

Empresa I. Sandrol y D. Porro—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $.

NOTA—Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Vapores

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE "VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones saldrá el Miércoles 10 de Mayo á las 10 de la mañana, admite carga y pasageros.

Para mas informes al AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

1008v.10m.

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE

Cisne

CAPITAN SANTIAGO CIUDICI

Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Miércoles 10 de Mayo 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MEYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 68

SECCION PARA TODOS

Sociedad Damas de Caridad

La Comision Directiva ruega á las personas que hayan aceptado tarjetas para el baile que ha tenido lugar el Sábado 6 de Mayo en el Club del *Progreso*, se sirvan remitir su importe á la calle Suipacha 211. 1056v.12m.

Schóo, & Mejia

9—SAN MARTIN—9

CORREDORES Y REMATADORES

Especialistas en toda clase de comisiones á cerca de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipal y todas sus dependencias.

Ofrecen sus servicios al público en su Escritorio.

9—SAN MARTIN—9

1046v.6j.

Se ofrece Una persona como apoderado, representante ó agente para administrar ó dirijir los fondos, asuntos ó negocios de personas residentes fuera de esta ciudad ó que presentes aquí, desearan encomendar á otro la direccion personal de su fortuna. Dará informes satisfactorios de su conducta y garantias materiales en caso fueran requeridas. Dirijir una carta á O. P., calle Florida núm. 138, la cual será inmediatamente atendida.

1068v.2sm.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las Academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

AVISOS

Oficiales sastres Para coser de militar, se necesitan en la calle Florida 168. N1065 v17 mayo.

OFICINA DE TIERRAS

Se avisa al publico que la Seccion 12 será vendida en la siguiente forma:

El 11 y 12 del corriente la Oficina oirá ofertas verbales por los lotes que deseen comprar, y el dia 13, tomando por base las ofertas mayores se procederá á la venta y adjudicacion definitiva de todos ellos, adjudicándose en ese acto al mayor postor.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882.—*Ignacio Freire*, Oficial Mayor.

LICITACION

COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos para las Escuelas Fiscales de la Provincia de San Luis:

1500 Quantilli—Libros de lectura 1ª 2ª edicion Norte Americana.

156 Carreño—Edicion Norte Americana de los Sres. D'Appleton y C.

220 Calkins—Secciones sobre objetos, edicion Norte Americana, cartonada y con láminas.

150 Romay Aritmética.

100 Bello—Gramática para maestros.

100 Mantilla—Historia de América.

[illegible] Magdon—Fisiolojía ó Hijiene.

[illegible] al Gato, edicion Appleton y C.

[illegible]

2000 Libro [illegible]

60 Diccionario portatil.

100 Colecciones Cosson—Trozos [illegible] Literatura 1º, 2º y 3º tomo.

1500 Mosáicos.

Utiles

10 Colecciones mapas geográficos en lengua castellana por Fhonetons edicion de 1882 se vende en casa de su agente Angel Estrada. Bolivar 198.

10 Mapas República Argentina por Colton y C. New-York.

1000 Pizarras piedra.

100 resmas papel rayado.

100 Id id oficio fino.

10 Gruesas plumas.

10 Gruesas lapices de papel 1º, 2º y 3º marca W. Faber letras de oro.

10 Gruesas porta-plumas inglesas.

2 Armarios finos.

3 Resmas papel de cuentas.

8 Id id secante.

1 sello goma para la Inspeccion General de Escuelas de San Luis.

200 paquetes tinta en polvo.

2 mesas escritorios para oficina.

45 relojes.

1 juego sillas de oficina.

100 matrículas generales.

100 id existencia diaria.

220 cartones Calkins para la enseñanza objetiva suprimiendo los de lectura traducidos al castellano, edicion Appleton y Ca.

20 colecciones cuadros Historia Natural por Jhontons en lengua castellana cada cuadro con su correspondiente marmol tambien en castellano.

12 colecciones cuadros de Fisiolojía y anatomía por Jhonstons en lengua castellana cada cuadro con su correspondiente marmol.

10 cajas sólidas geométricas correspondientes á la Estereometria por Prosinger.

12 cuadros pr. hombres argentinos.

ESCRITORIO

2 estantes para porta plumas.

2 carpetas hule finas.

2 tinteros dobles finos.

1 barómetro montado en madera forma péndola.

1 termómetro fino de azogue.

12 tarros goma liquida y pinceles.

2 limpia plumas.

2 docenas porta plumas finos.

1 docena gomas de borrar tinta y lápices.

4 copiadores de tamaño oficio.

1 Aparato para mojar papel.

2 Brochas para id.

12 pliegos papel de agua.

10 pliegos papel aceitado.

4 apreta papeles.

4 carpetas con resorte para colgar papeles.

4 cajas bandas de goma.

4 id broches para espedientes.

2 máquinas para coser espedientes.

2 reglas ébano redondas.

2 id id chatas.

2 secadores.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exige la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados ante un Vocal del Consejo, el Secretario del mismo y el representante de esa Provincia, el dia 10 de Junio entrante á las 2 p. m.. pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1882.

La Secretaria.

N. 1066 v. 10 j.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á los que consideren con derecho á dos perchas nuevas pino de tea que se encuentran depositadas en la Sub Prefectura del Riachuelo, siendo sus dimensiones las siguientes: una de 23 metros y 35 centimetros de largo por 1 metro 80 centimetros de circunferencia, y la otra de 18 metros 50 centimetros de largo y 1 metro 20 centimetros de circunferencia.

Vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo dispuesto por los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1882.

P. A.—*J. Goyena.* O. M.

1068v10j

Prefectura Marítima

Por el presente se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la barca «Francesca Esperanza», que se encuentra sumerjida al costado norte del muelle de Catalinas, procedan á su estraccion dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, previniéndose que, en caso contrario, esta Prefectura Marítima procederá con arreglo á lo dispuesto en los Reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1882.

P. A.—*J. Goyena.* O. M.

1057v10j

Cocinera Se necesita una que tenga buenas recomendaciones, ocurrir Andes 216. 848v.14m.

Costurera Una que sepa coser á máquina en la calle Piedad esquina Montevideo altos. 849v.15m.

G. ALEXANDRE WORMS—181 San Martin 181. Ajencia de cambio, Corredores de Bolsa, pasajes para Europa, compra y venta de toda clase de títulos Nacionales y Extranjeros.

Oficiala Costurera Se necesita una en la calle de Corrientes núm. 500 que tenga buena recomendacion y formal, con cama. 1057v.11m.

Sirvienta Se precisa una en la calle de San Juan 628. 850v.12m.

Mucama Se necesita una con buenas recomendaciones, calle Estados-Unidos 222. 846v.13m.

Muchacha de 10 á 15 años se precisa en la calle de Maipú 362. 847.v12m.

Muchacho sirviente En la calle del Temple núm. 686, se necesita un muchacho sirviente. 5d.

Niñera Se necesita una en la calle de Junin 431. 3d.

Mucama Se necesita una que tenga buenas recomendaciones en la calle San Martin núm. 36. 5d.

Mucamo de comedor Se necesita uno en la calle Chacabuco 525. Es escusado se present sin buenas recomendaciones. 4d.

Oficial sastre Se necesita uno con buenas recomendaciones. Ocurrir calle Esmeralda 242.

Interesante á los fumadores

La fábrica de tabacos «La Proveedora» es hoy en su género el primer establecimiento en Sud-América; ninguna otra fábrica tan gran cantidad de cigarrillos habanos.

No ha omitido esfuerzo alguno su propietario para dotarlo en su nueva organizacion, de útiles é importantes reformas, y todos los perfeccionamientos, con grandes máquinas de picar y empaquetar tabaco, hacer cigarrillos, y otras varias, todas á vapor, y recibiendo ademas directamente de la Habana las especiales picaduras, que pronto darán á sus nuevos cigarrillos gran nombre.

Grato siempre á la proteccion que los fumadores le siguen dispensando, «La Proveedora» invita á sus constantes favorecedores á que prueben los nuevos cigarrillos «Especiales Proveedora» que envueltos en nuevas y elegantes etiquetas se ofrecerán al publico como inmejorables.

Amante del progreso, el propietario, de esta acreditada fábrica se propone continuar mejorando su fabricacion, haciendo esfuerzos por presentar á los señores fumadores los mejores y mas finos tabacos de la Habana, habiendo agregado ademas á su manufactura la elaboracion de los cigarrillos con tabaco de la Habana hebra especial.

Los «Especiales Proveedora» se principian á espender en todos los cafés, confiterias y almacenes de ciudad y campaña.

NOTA—El propietario de la fábrica ofrece entrada libre á sus favorecedores de la ciudad y campaña que quieran visitar los talleres y ver funcionar sus diferentes máquinas.

Manuel Duran.

Cigarreria y fábrica por mayor y menor, Rivadavia 250 y 262. 1050v.21m.

EMPRESA ANUNCIADORA

Los primeros en Buenos Aires

340—CORRIENTES—340

CASA FUNDADA EL AÑO 1880

AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que expendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten concurrirlo.

N. B. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

[illegible] que nuestros esfuerzos [illegible] por el público en [illegible]

Esperamos [illegible] zos quedarán recompensados [illegible] general y el comercio en particular [illegible] dimos proteccion y justa recompensa.

Empresario: *H. E. Quiroga.*

FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO

Aviso

Carga en tránsito al F. C. N. C. del Norte

Por órden del Sr. Gerente del Ferro-Carril Nacional Central Norte, se exigirá el estricto cumplimiento de las condiciones espresadas en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de cargas del F. C. N. C. Norte, á saber:

Art. 1º Todos los efectos ó mercaderias que se entreguen en las oficinas de carga del **Ferro-Carril Nacional del Norte** ó en las del Ferro-Carril Central Argentino para ser trasportados en cualquiera de las estaciones de la via, deberán estar bien acondicionados, asignándose en los bultos que los contengan el número y marca correspondiente, con el nombre y direccion del consignatario y la Estacion á que son remitidos.

Art. 2º Todo bulto que se presente mal acondicionado exteriormente y cuyo embalaje sea insuficiente para precaver de averia las mercaderias que contiene, será rechazado por la Administracion.

Art. 3º Todo bulto que se presente sin el número y marca correspondientes, ó sin el nombre y domicilio del consignatario, ó con signos ininteligibles, será tambien rechazado, á no ser que el cargador repare estas faltas al entregar la carga, lo que deberá hacer inmediatamente para evitar demoras perjudiciales á la pronta espedicion de la misma.

Esta disposicion se hará efectiva desde el 1º del mes de Mayo entrante, de consiguiente, ningun bulto será despachado con destino al Ferro-Carril Nacional Central Norte, á no ser que llene todas las condiciones arriba espresadas.—Rosario, Abril 21 de 1882.—*La Administracion.*

n.966v.30m.

"Centro Gallego" La C. D. de esta sociedad ha resuelto recibir propuestas para el arriendo del servicio del café y billares hasta el Viernes 12 del corriente á las 2 de la tarde, las que serán abiertas por el Tesorero en presencia de los interesados á la hora indicada.

La comision se reserva el derecho de aceptar aquella que á su juicio ofrezca mayores ventajas á la sociedad, ó rechazar todas si así lo cree conveniente.

Para informes Rivadavia 366 de 7 á 10 de la noche, en la Secretaria. 1041v.12m.

Sastreria Stella di Roma

DE FRANCISCO COZZETTI. 146—BOLIVAR—146

BUENOS AIRES

Casa de confeccion, especialidad en trajes á medida. Trajes para niños y todos los artículos concernientes al ramo.

n.1058v.10m.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los objetos que á continuacion se detallan salvados de la Barca Inglesa «Pride of Devon» á pique en la Canal Esterior, los cuales se encuentran depositados en el Estacionario «Vanguardia», previniéndose que vencido que sea el término fijado y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á lo dispuesto por los Reglamentos vigentes.

Objetos—Un pedazo del botalon de foque de 3 metros 464 milímetros largo—Un mastelero de mesana de 15 metros, 500 milímetros largo, con caja de galope—Un mastelero de juanete del palo trinquete con caja de galope, juanete y sobre de 9 metros largo—Un pico de mesana de 8 metros largo con un zuncho cáncamo para amante y ostagas—Un estoy del palo mesana cabo alambre de 15 metros largo—Tres burdas de mesana cabo alambre de 18 metros largo cada una, dos burdas de galope cabo alambre de 17 metros largo cada una, una burda de sobre juanete de trinquete de 21 metros largo, un estay de sobre juanete de trinquete cabo alambre de 25 metros largo, un mastelero de velacho de madera pino de tea de 10 m. 50 cents., 6 obenques alambre de 10 m. cu., dos burdas de alambre de 17 metros, tres obenques alambre de 9 metros, una cruceta de velacho, tres zunchos fierro, tres cuñas de mastelero, un estay cabo alambre de trinquete.

Buenos Aires, Abril 19 de 1882.

P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

945v.20m.

No mas dolor de muelas

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Héguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiar la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agentes en esta:

Agente principal, Ignacio P. Rodriguez, calle San Lorenzo Nos. 20 y 22.

Calle Florida 200.

Peluqueria de Enrique Hentze, calle Victoria núm. 29.

Peluqueria de Massé, Rivadavia 16.

Peluqueria de Georges Segot, San Martin 38.

Los que deseen ser agentes pueden ocurrir á la calle San Lorenzo 20 y 22.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis.*

Montevideo [illegible] de Abril de 1882.

n.910v.16j.

Aviso Oficial

Ministerio de Gobierno,

Habiéndose fijado por la ley del 1º de Mayo del corriente el Municipio del Partido de la Ensenada para asiento de la Capital de la Provincia, se hace saber por el presente, de conformidad con lo prescripto en el art. 5º de la ley de 21 de Octubre del año ppdo., que el P. E. va á proceder á la espropiacion de seis leguas y quinientos noventa y seis milésimos de otra, pertenecientes á los siguientes propietarios:

Ponce de Leon—seis mil novecientos once hectáreas, noventa y cinco áreas y veinte centiáreas.

Luis Merlo—dos mil dosciento noventa y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas y cincuenta y tres centiareas.

Manuel Lopez—un millon doce mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

C. Diatesa—un millon doce mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

J. Casanova—Un millon doce mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

F. Armstrong—Tres millones, treinta y siete mil, trescientos veinte y un metros cuadrados.

S. Hale—Un millon, doce mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

T. Armstrong—Un millon, doce mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

J. Keark—Dos millones, veinticuatro mil, ochocientos ochenta y un metros cuadrados.

Martin Iraola—Treinta y seis hectáreas, cuarenta y dos áreas noventa y tres metros cuadrados.

Durañona—Sesenta y cuatro hectáreas, veinte y cinco áreas.

Rodriguez—Veinte y seis hectáreas, sesenta y seis áreas y sesenta y ocho centiareas.

Drake—Setenta y siete hectareas, ocho mil setecientos noventa y nueve centiáreas.

M. Iraola—Cuatrocientos cuarenta y ocho hectáreas, veinte y dos áreas y cuatro centiareas.

José Garcia—Novecientos setenta y seis hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Herederos de Cruz Macias—Seiscientos veinte y una hectárea, once áreas, cincuenta y siete centiáreas.

Jorge Bell—Dos mil ochenta y ocho hectáreas, diez áreas, setenta y nueve centiáreas.

J. B. Facnans—Doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados.

Teresa S. de Silva—Doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados.

C. S. de Silva—Doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados.

L. Consienla, P. Consienla y J. Consienla—doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

G. Santillan—Doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados.

G. Santillan—Doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados.

H. Sant Ilan—Doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados.

T. J. de Perez—Ochocientos veinte y un mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados.

Herederos de Cruz Macias—Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos tres metros cuadrados.

Gregorio Torres—Una parte aun no determinada de ciento cuarenta y una hectáreas y cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados.

1030v23m

LICITACION

Direccion Gral. de Correos y Telégrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las líneas del Norte, Sud, Este y Oeste el sistema actual de aisladores, construirse las nuevas líneas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que á continuacion se detalla:

1110,000 kilos alambre de fierro de primera calidad, galvanizado, fabricado con carbon de leña, debiendo resistir minimum 16 vueltas á la [illegible] de tension, su diámetro 4 milímetros.

[illegible]ab,000 aisladores porcelana.

[illegible]

5,600 [illegible]

1,200 tornillos.

[illegible],000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.

5,000 kilos sulfato de cobre.

2,500 postes de fierro completos.

10 kilómetros cable en trecciones de diez kilómetros, con sus patentados correspondientes y [illegible] agregarse de estos, seis mas para repuestos.

El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.

El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.

Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.

La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.

El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con Letras de Tesoreria á tres y seis meses de plazo sin interés.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Ninguna propuesta será tomada en consideracion sinó tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garantice por el proponente el cumplimiento exacto del contrato, sujetándose ademas á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capitulo 2º.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.

Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario V. Ugarte, Inspector General.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, [illegible] dos, ponchos pampa de lana y arribeños, [illegible] llos, jergas pampas, botas, botines, [illegible] tas, rewolvers, arcas-flechas, hamacas curiosi[illegible] de los Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fracks para soirées.

Comision Nacional de Educacion
LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de 180 bancos de 2 asientos para la Provincia de San Juan, con arreglo á los modelos que se darán en esta Secretaria, Victoria 263, durante las horas de oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exije la ley, y se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados ante un vocal del Consejo, el Secretario del mismo y el representante de esa Provincia, el dia 10 del corriente á las 2 p. m., pudiendo los interesados presentar su propuesta hasta esa misma hora.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.

La Secretaria

1034v.10m.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro
A HAMMER Y PELTZER
POR SU CERVEZA
MARCA LEON
ORDENES
140—RIVADAVIA—140

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que tubieren en dichas sepulturas, pues no haciendolo, se procederá con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios á depositarlos en el Osario General. Corriendo ambos términos á la par.

L. C. documento núm. 1641, la sepultura 6 núm. 3 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. José Maria Rodriguez en 3 de Octubre de 1876 por cinco años.

G. F. documento 1066. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 117, Seccion entierro general estan vencidas. La 1ª fué comprada por D. Elias Mance en 17 Noviembre de 1867, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 Setiembre de 1863, y la 3ª lo fué por D. Bernardo Ferro, en 22 Abril de 1868 por cinco años.

F. C. documento 1657. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 1 y 1ª 2ª 3ª núm. 2 de la Seccion 19, están vencidas. Del núm. 1ª, la Seccion 1ª fué comprada por D. Angel Casiano en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 2ª fué comprada por D. Enrique Campo en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 3ª fue comprada por D. Angel Guessi en 13 de Febrero de 1869 por cinco años, la 4ª lo fué por D. Valentin Torres, en 9 Julio de 1875 por cinco años del núm. [illegible] comprada por D. Juan [illegible] en 11 Febrero de 1870 cinco años, la 2ª lo fué por Dª Juana [illegible] en 22 Febrero de 1870, por cinco años; la 3ª lo fué por Dª Leonora L. Arana, en 22 Febrero de 1870, por cinco años y la 4ª lo fué por D. Domingo Estomba en 21 Julio de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Abril 11 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.*

204 v15 m.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
[illegible]
recibido en Europa y Buenos Aires
1405—CALLE CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
[illegible]

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires
CORSE ES FINOS
CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
[illegible]
33 PERU 33
A LA CIUDAD DE LONDRES

Aviso Municipal
OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, corriendo [illegible] términos á la par.

[illegible] núm. 1666. L. 1. Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 5 de la Seccion 1 que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Prospero [illegible] en 20 de Enero de 1869, por cinco años, y la 2ª lo fué por [illegible] [illegible] en 6 [illegible] de 1869, por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

1030v3.

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

[illegible]

T. Acevedo Belgrano.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
AVISO AL PUBLICO

[illegible]

El Contador.

[illegible]

Dependiente de Escritorio

Se precisa uno de [illegible] contabilidad, buena letra y ortografía. [illegible] estas condiciones no [illegible] buenas recomendaciones de competencia [illegible] honorabilidad.

Ocurrir á la calle Bolivar núm. 53.

1018v.23m.

Ordenanza sobre cercos y veredas

La Corporacion Municipal reunida en concejo:—

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1º Todos los propietarios ó encargados de terrenos baldíos en la [illegible] pital, que se encuentren comprendidos en las calles y dentro de los perímetros que forman las que á continuacion se citan:

Paseo de Julio, desde Rivadavia hasta Bermejo; Bermejo, desde el Paseo de Julio hasta Piedad; Piedad, desde Bermejo hasta Mendoza ó sea la continuacion de Liniers: Mendoza desde Piedad, y Liniers desde Rivadavia hasta Belgrano: Belgrano desde Liniers hasta Caridad: Caridad desde Belgrano hasta Independencia; Independencia desde Caridad hasta Alberti; Alberti desde Independencia hasta Cochabamba; Cochabamba desde Alberti hasta Entre-Rios; Entre-Rios desde Cochabamba hasta Caseros; Caseros desde Entre-Rios hasta Bolivar; Bolivar desde Caseros hasta General Brown; General Brown desde Bolivar hasta Paseo Colon y Paseo Colon hasta Rivadavia; mas todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas.

General Brown desde el Paseo de Julio hasta Alegria; Alegria desde General Brown hasta Crucero; Crucero desde Alegria hasta Pedro de Mendoza; Pedro de Mendoza desde Crucero hasta Necochea; Necochea desde Pedro de Mendoza hasta Alegria; Alegria desde Necochea hasta General Brown; y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por las siguientes:

Calle Sola desde Crucero hasta Puentecito; Puentecito desde Sola hasta Santa Magdalena; Santa Magdalena desde Puentecito hasta San José; San José desde Santa Magdalena hasta Horno; Horno desde San José hasta Australia; Australia desde Horno hasta Sola, y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas:

Paseo de Julio desde Bermejo hasta la del Ministro Inglés; Piedad desde Mendoza ó sea continuacion de Liniers hasta el límite del Municipio; Rivadavia, Victoria y Piedad desde Liniers y Mendoza hasta el límite del Municipio; Santa-Fe desde Bermejo hasta el Puente de Maldonado; Caseros desde Entre-Rios hasta Rioja; Avenida Santa Lucia desde Caseros hasta el Riachuelo; Defensa desde General Brown hasta el Riachuelo; General Brown desde el Paseo Colon hasta la Avenida Santa Lucia; calle de la Banderita desde la Avenida Santa Lucia hasta la calle Sola; Australia desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola, rodeando la Plaza Herrera; California desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola; Sal-si-puedes desde Sola hasta el Riachuelo; Herrera desde Sal-si-puedes hasta el Riachuelo y toda la ribera del Riachuelo desde Sal-si-puedes hasta la del Crucero.

Quedan obligados á cercar los frentes de sus propiedades sobre la via pública y á hacer las veredas correspondientes en el término de seis meses á contar desde la fecha de esta Ordenanza.

Art. 2º Quedan prohibidos los cercos vivos, de zanja, madera y alambre, no pudiendo hacerse sinó de pared, debiendo tener estas treinta centímetros de espesor, y dos metros sesenta centímetros de altura.

Art. 3º Cuando la propiedad de algun terreno sin cerco y sin vereda ó con una cosa y no la otra, se hallase en litigio, la Municipalidad reclamará del Juzgado que conozca en el asunto, la venta de una fraccion bastante para cubrir con el producto de ella el gasto de la obra.

Si la propiedad perteneciere á algun concurso ó testamentaria indivisa, se seguirá [illegible] igual procedimiento, salvo el caso en que hubiere fondos depositados en el Banco, los que se pedirán en cantidad bastante para sufragar el gasto.

Art. 4º Todo propietario é encargado de casa ó sitio, y, á falta de éste, el ocupante en cualquier calle dentro del perímetro formado por las de Garay, Entre-Rios, Callao, Paseo de Julio y Paseo Colon, cuya vereda no esté hecha de piedra lisa y del ancho y altura que corresponda á la cuadra que esté situada, está obligado á arreglarla en el término de treinta dias despues de ser notificado.

Art. 5º En todas las calles empedradas y sin empedrar que quedan fuera del perímetro marcado en el artículo anterior se podrán hacer las veredas de ladrillo de mesa asentado en barro.

Art. 6º Las veredas de las calles de menos de once varas no tendrán menos de una y media ni mas de dos varas de ancho. En las calles que tengan de once á diez y seis varas, la vereda tendrá de tres varas arriba, con escepcion de las del Paseo de Julio, que tendrán cinco varas.

El cordon de la vereda seguirá siempre la linea marcada en el plano.

Art. 7º La vereda de cada cuadra tendrá siempre el mismo nivel y para las entradas de cocheras, corralones, etc., no se permitirá mas variacion que un declive de doce centímetros por metro hácia la calle y de los laterales hacia el centro de la que se construya.

Art. 8º En la Oficina de Obras Públicas se formará un plano general de todas las cuadras comprendidas en el perímetro que queda fijado para los cercos:—en ese plano, que se sujetará al exámen y aprobacion de la Municipalidad, constarán el ancho y altura que corresponda á las veredas en cada cuadra, arreglando esto de conformidad con los declives de las calles y las veredas que actualmente existen en buen estado.

Art. 9º Los albañales, como los caños que bajan por las paredes, deben quedar [illegible] cubiertos por las veredas y estas acordonadas [illegible] de piedra, en las calles donde no se permiten de otro material; solamente en las esquinas se permite la colocacion de postes, los que serán colocados de conformidad á los planos aprobados por la Municipalidad.

Art. 10. No se permitirá en adelante la compostura de ninguna vereda de ladrillo en calle que segun esta ordenanza deba ser de piedra, estando obligados los propietarios ó encargados á renovarlas usando de ésta, bajo las condiciones establecidas respecto á nivel y anchura.

Art. 11. Las entradas de corralones, cocherías, etc., en cualquier calle, se empedrarán con adoquines bien cuadrados, de doce centímetros al menos ó con piedra lisa de mas de tres pulgadas de grueso.

Art. 12. Los propietarios encargados ú ocupantes de terreno ó casa situada en cualquier calle, estan obligados á conservar las veredas en buen estado, haciendo las composturas sucesivas que les sean requeridas por la Municipalidad.

Art. 13. Todos los maestros albañiles encargados de la construccion de veredas, deberan dar aviso al Ingeniero municipal, tanto de las obras que actualmente ejecuten, como de las que en adelante practicaren, á efecto de que estas construcciones sean hechas segun lo prescrito en esta ordenanza, para lo que se les otorgará el correspondiente permiso por escrito.

Art. 14. Los infractores al artículo 1º serán penados por una multa de 1000 $ por la primera vez, 2000 por la segunda y 3000 por la tercera. Si á pesar de esto no se consiguiere hacerlo cumplir, la Municipalidad embargará los alquileres necesarios para pagar la obra, multa y gastos que se ocasionen, para si no hubiese estos, resolverá del juzgado competente la venta de la fraccion de la propiedad que sea necesaria para pagar los gastos antedichos.

Art. 15. Los infractores al artículo 2º pagarán una multa de 500 $, los á los artículos 4, 10, 11 y 12 pagarán 200 $ ó mas de hacer la obra, por la primera vez, el doble por la segunda y por la tercera se embargarán los alquileres hasta la suma que sea necesaria para pagar la obra, que se hará por cuenta del propietario, las multas y demas gastos que originen.

Art. 16. En el caso que el propietario ó encargado [illegible] que han de invertir las obras, se cobrará [illegible] sobre esto, el 2 por ciento su valor determinado á los fines que se espresan en el artículo 15.

Art. 17. Los maestros albañiles que infrinjan el artículo 13, pagarán una multa de mil pesos, [illegible] á menos de reponer la obra si no hubiera sido ejecutada conforme lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 18. Quedan derogadas las ordenanzas de 1º de Abril de 1857, 1º de Mayo de 1861, 5 de Mayo de 1865, 2 de Julio de 1866, 23 de Agosto de 1867, 1º de Julio [illegible] de Setiembre de 1870, 2 de Agosto de 1872, 1º de Setiembre de 1873, 4 de Setiembre de 1873 y 31 de Octubre de 1879.

Art. 19. Esta ordenanza se publicará en cuatro de los diarios de esta ciudad que tengan [illegible] mas circulacion, por el término de sesenta dias.

Art. 20. Comuníquese etc., etc.

TORCUATO DE ALVEAR.

Buenos Aires, Abril 21 de 1882.

[illegible]

AVISO OFICIAL
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá en esta Oficina, con arreglo á la ley [illegible] de [illegible] la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de cuarenta y seis hectáreas cuatro mil [illegible].

Sus linderos son el [illegible] con la Rosa [illegible] al Sud [illegible] y al Nord Oeste [illegible].

La base de venta [illegible] 1 legua.—Buenos Aires, [illegible] de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

Se avisa al público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre el arroyo Pigüé compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett, [illegible] del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.—Buenos Aires, [illegible] 1882.—*Ignacio Freyre.*

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

ALIMENTACION — NUTRICION
VINO DE CHAPOTEAUT
CON PEPTONA PÉPSICA
(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tejidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. **Esta carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas**, sujetas á dolores de **estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están agobiadas por el trabajo, la edad, los excesos, las calenturas, la disenteria, las enfermedades del pecho, las afecciones cancerosas, los viajes y largas fatigas. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los niños de **corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** Exíjase el sello Francés.
AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL
El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas, de Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*
Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.— Depósitos en las principales Farmacias.

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.

[illegible] Perm.

RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
Dientes — Dentaduras
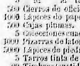
125—FLORIDA—125
ESQUINA DE CANGALLO
Emplomaduras — Orificaciones

Licitacion
Comision Nacional de Educacion

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos, para las escuelas de la Provincia de Mendoza.

1000 Libro II de Mandevil.
1000 Id III de id.
30 Gramática por Guillon.
50 Pedagogia por Pertalossi.
50 Gimnasia Higiénica Drachen[illegible].
60 Análisis gramatical, por [illegible].
50 Manual del Preceptor, por id.
60 Aritmética [illegible] Aguilera.
60 Mapas [illegible] Cardin.
[illegible] de instruccion Wickerekams.
50 id de cultura id.
50 Libros en blanco.
60 Registro diario.
60 Mapas de la República Argentina Coni.
300 Resmas papel oficio rayado.
5 Id id teleta.
500 Cierros de oficio.
1000 Lápices de papel, Faber.
500 Cajas plumas.
5 Colecciones cuadernos nuevos S. Olaya.
1000 Pizarras de laton.
5000 Lápices de piedra.
5 Tarros tinta de copiar
20 Timbres (surtidos).
60 Gruesas panes tiza (de billar).

El flete, embalaje y remision, será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exije la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, ante un vocal del Consejo, el Secretario del mismo y un Representante de esa Provincia, el dia 17 de Mayo entrante, á las 2 p. m. pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.

Abril 17 de 1882.

El Secretario

975v.20m.

OTRA

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos para la escuela de la Provincia de Tucuman.

6 Alfabetos en pliegos cada uno.
60 Manual de enseñanza objetiva (N. A. Calkins) con los cuadros de colores y geométricos que esplica, ej iemanas.
60 Nociones de Astronomia (J. N. Lockyer).

Cartillas Científicas:
60 « Geologia (A. Geikie).
60 « Fisiologia (M. Foster).
60 « Botánica (J. D. Hooker).
60 « Química (H. E. Roscoe).
60 « Física (B. Stewart).
60 « Geografía Física (A. Geikie).
60 « Zoologia.

El do [illegible] libro primario de los niños (cartilla con láminas).
50 Educacion Popular (Ortiz).
1000 Método Gradual de lectura (Sarmiento).
400 Aritmética infantil de 1/2 [illegible] con objetos (Wickersham).
[illegible] libro [illegible] de Mandevil.
420 id II id.
240 id III id.
150 conciencia de un niño (Sarmiento).
20 docenas Krusi série sintética, cuadernos para dibujo.
20 [illegible] analíticas id id.
20 Manuales para la parte sintética.
20 Id id id analítica.
60 Historia sagrada (V. Duruy).
[illegible] Geografías [illegible].
10 Mapas, definiciones geográficas.
10 Mapas de la República Argentina (Mondrona).
2 Colecciones, 14 mapas Provincias Argentinas (Mondrona).
10 Mapas (Mondrona).
1500 cuadernos para escritura.
70 resmas papel oficio rallado.
10 id id id [illegible] blanco.
20 relojes [illegible] para [illegible].
20 docenas tinteros loza.
[illegible] pizarras modelo [illegible].
7 gruesas lápiz [illegible] para [illegible].
1 id [illegible].
4 docenas cajas plumas finas.
6000 lápiz pizarra (piedra).
100 cajas tiza.
4 [illegible] polvo para tinta.
10 [illegible] porta plumas.
2000 planillas en blanco para estadística de las Escuelas.

El flete, embalaje y remision será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ir acompañada del certificado de garantia que exije la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vigente de la materia.

Abril 17 de 1882.

El Secretario.

974v.20m.

LICITACION

Se llama á licitacion hasta el 10 del corriente mes (2 p. m.) para la publicacion de la [illegible] Sesiones [illegible] del [illegible] en papel, formato y encuadernacion iguales á los del [illegible].

Las propuestas deberán hacerse por separado para cada una de ellas.

Por mas datos, ocurrir á la Secretaria.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.

1021v.10m.

PUREZA DEL CUTIS
— LAIT ANTÉPHÉLIQUE —
LA LECHE ANTEFÉLICA
pura ó mezclada con agua, disipa
PECAS, LENTEJAS, TEZ ASOLEADA
SARPULLIDOS, TEZ BARROSA
ARRUGAS PRECOCES
EFLORESCENCIAS
ROJECES
Pone y conserva el cutis limpio y terso

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho al Pailebot Nacional «Carmelita» surto en en el Puerto de San Nicolás, y á cargo de la Sub-Prefectura, en virtud de haber desaparecido el patron dejándolo abandonado.

Venciendo dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

n.889v.13m.

CASA DE MODAS
Sombreros de Paris
J. CHANOURDIE Hnas.
218 — CALLE VICTORIA — 218

Vestidos sobre medida para señoras y niñas en 48 horas, especialidad de trajes para bailes.

Nota—La casa se encarga de todos pedidos para cualquier punto de la República Argentina.

Ventas al contado á precios módicos.

n.1051v.19.

AVISO OFICIAL
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribania General de Gobierno se recibirán propuestas corradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el [illegible] de Mayo próximo, á las 2 de la tarde á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones de la obra son las siguientes:

1º La edicion constará de mil ejemplares, el papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.

2º El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.

3º Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que haya de emplearse para la composicion lisa y los estados.

4º Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósito de la sancion del 5 p.% sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878, debiendo espresarse el término dentro del cual se entregará la obra concluida.

5º Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.

Buenos Aires 20 de Abril de 1882.

Emilio Civit.
Sub-Secretario.

97[illegible]20m.

SECRETARIA
DEL
Banco de la Provincia
LICITACION

Sácase á licitacion por el término de 30 dias los planos para la construccion del Edificio para el Banco de la Provincia en la Capital.

El edificio constará principalmente de:

Una sala espaciosa en donde deben estar contenidas todas las oficinas de despacho para el público.

Una sala para el Administrador.
Un salon para el Directorio.
Una sala de espera para id.
y habitaciones para el Administrador y su familia.

Los planos deben hacerse en concepto á que el Edificio ha de ocupar el centro de una manzana y acompañarlos de sus respectivos presupuestos no debiendo su costo exceder de la suma de cien mil pesos fuertes.

El autor del plano que sea aprobado tendrá la direccion técnica de la obra y la comision de 5 p.% sobre su costo por toda remuneracion.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar el que mas convenga ó rechazar todos los que se presenten.

Los planos y los presupuestos presentados serán abiertos por la Comision de Sucursales el 11 de Mayo próximo para ser sometidos al Directorio el que en su concepto llene mejor las condiciones requeridas.

Por mas informes al respecto ocurrir á la Secretaria del Banco de la Provincia.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1882.

[illegible] GAYAN
Secretario.

Rufino Degreef
REMATADOR Y COMISIONISTA
EN BUENOS AIRES—PIEDAD 89.

Rufino Degreef y Ca. Rematadores y comisionistas, en San Nicolás de los Arroyos, calle Comercio, num. 43.

n.[illegible]v.31m.

FRANCOFORT S/MEIN
PARIS LONDRES
15 Rue de l'Echiquier 24 Aldermanbury E.C.
TRANSPARENT
CRYSTAL SOAP
JABON
transparente cristalino
Wm RIEGER
reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador
Especialidad.
Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumeria fina. Superior Calidad
Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerías y farmacias &ca.
MEDALLA DE PLATA PARIS 1867. — MEDALLA LONDRES 1862.
Medalla de progreso Viena 1873.

Aviso Oficial
Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 11 de Mayo del corriente año á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Rauch.

Este terreno se compone de dos lotes el núm. 1 con la superficie de 6.728,700 metros y el 2 con seis mil setecientos cuarenta y dos setecientos metros y el 2 con 6.562 cien metros; siendo la vase de venta de 150,000 pesos la legua.

Sus linderos son: Cármen P. de Silva, Donato Amores, José Rodriguez, Mariano Silva y Andrés Caseros.

Buenos Aires, Marzo de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 21 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º			N.º		
1	517	hect.	16	977	hect.
2	654	»	17	434	»
3	562	»	18	624	»
5	1318	»	20	995	»
6	577	»	21	419	»
8	998	»	22	1243	»
9	463	»	23	974	»
10	593	»	24	405	»
12	996	»	25	1457	»
13	448	»	26	391	»
14	699	»			

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.

La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Mones Cazon y don A. Guerrero.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.

Ignacio Freire.

Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad, pública ubicado sobre el arroyo Pigüé compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E., Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüé y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.

Ignacio Freyre.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir lo interesados áesta oficina.

UNIQUE MAISON DE CHANGE FRANÇAISE

Agents de Change. Money Changers.
Passages pour tous les pays au monde. Passages for any country of the world.

G. ALEXANDRE WORMS
AGENCIA MARITIMA
AGENCIA DE CAMBIO Y CORREDORES DE BOLSA
181—CALLE SAN MARTIN—181
BUENOS AIRES

Cambia Valute. Geld Geechsler.
Passaggi per tutti i paesi del Mondo. Passager nach allen Landern der Eltelt.

REMATES

FELIPE OTAÑO
Judicial

De todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio B. Baqueiro, situados en Buenos Aires, ciudad capital de la República, en el Partido de Tapalqué y en el partido de Rauch.

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molinas, procederé á la venta en remate público, de los bienes arriba indicados, cuyo detalle se espresa en seguida:

Los bienes situados en la ciudad de Buenos Aires consisten en una casa de material ubicada en la calle Belgrano número 702, edificada en un terreno de ocho y tres cuartas varas de frente por setenta de fondo. Esta finca está tasada en

200,000 ps. mjc.

El remate de esta finca tendrá lugar el Domingo 28 del corriente.

El mismo dia 28 de Mayo se venderán los bienes situados en el partido de Tapalqué, que consisten en una estancia cuya área de campo se compone de una media legua cuadrada, ó sea media legua de frente por tres leguas de fondo que equivalen exactamente á dos suertes de estancia. Dicho campo linda con D. Luis Goya al S. E., con terreno del Estado al S. O., con D. Antonio Pereyra arroyo de Tapalqué por medio al N. O., y con los herederos de D. Manuel Silva al N. E. y está tasado en

675,000 ps. mjc,

junto con las poblaciones, corrales etc. etc.

No escusamos decir que este es uno de los mejores campos de Tapalqué porque en realidad tiene condiciones sobresalientes tanto por la calidad de sus pastos como por sus aguadas permanentes.

Se rematará en el Azul en el Hotel de la Amistad, á las tres de la tarde del dia indicado.

El mismo dia 28, y el 29 y 30 de Mayo á las tres en punto de la tarde, se rematarán tambien los bienes situados en el Partido de Rauch, que consisten en una casa y terreno ubicada en la manzana numero 7 de dicho pueblo.

El terreno mide setenta y tres varas de frente por setenta y tres de fondo y la casa es de material perfectamente edificada y en buen estado. Esta casa tiene todas las comodidades apetecibles para familia ó para cualquier clase de negocio. Su tasacion es de

271,234 ps. mjc,

Otra finca denominada «La Escuela» que consta de un edificio de material en un terreno de cuarenta y una varas de frente á la plaza Independencia por setenta y tres varas de fondo en direccion á la calle Belgrano.

Está tasada en

116,637 ps. mjc.

Otra finca situada en la manzana número 8 de la seccion Norte de la traza del pueblo, la cual consta de cincuenta y siete varas de frente á la calle Lavalle por setenta y tres de fondo en direccion á la calle Olavarria, con una casa de material en perfecto estado; todo lo cual está tasado en

20,663. ps. mjc.

Otra finca situada en la manzana num. 2 de la seccion Sud de la traza del pueblo; esta se compone de un terreno de 57 varas de frente á la calle Lavalle por 73 de fondo á la de Suarez, con una casa de material de 14 varas de frente por 7 de fondo. Tasacion

79,789, ps. mjc.

Una manzana de terreno señalada en el plano topográfico del pueblo bajo el num. 12 de la seccion O. E. la cual está dividida en cuatro partes, contando cada una de estas con casa de material en perfecto estado, el terreno cercado de pared, pozo de balde y otras comodidades. Tasacion.

50,700 ps. mjc.

La quinta denominada «Quinta del Horno» señalada con el num. 4 de la seccion S; se compone de cuatro manzanas con casa de material en buen estado, hornos de ladrillo, todo el terreno zanjeado y alambrado.

Tasacion.

15,763 ps. mjc.

La quinta num. 1 de la seccion O. E. tasada en 18,863 ps.

La quinta núm. 15 de la seccion O. E. tasada en 21,325 ps.

La chacra num. 9 de la misma seccion tasada en 1,749 ps.

La chacra num. 10 de la misma en 1,500 ps.
La chacra num. 11 de la misma en 1,690 ps.
La chacra num. 12 de la misma en 63,617 ps.
La chacra num. 13 de la misma en 37,[illegible]46 ps.
La chacra num. 14 de la misma en 31,[illegible]3 ps.

Otra chacra que queda al Este del pueblo frente al Cementerio, tasada en 10,510 ps.

Todos estos bienes se venderán por lotes en el órden enumerado, tomando por base para la venta las 2/3 partes de la tasacion.

El remate tendrá lugar respectivamente en el mismo local en que están ubicados los bienes, con escepcion de la estancia de Tapalqué que como se ha dicho mas arriba se venderá en el Azul en el Hotel de la Amistad.

Rogamos á las personas que se interesen, se tomen la molestia de ver todas las propiedades que se rematan, por que solo así estamos seguros que podrán apreciarlas y adquirir el convencimiento necesario para determinarse á especular con excelentes resultados.

Mas detalles, Estados Unidos 19—Dolores.

N. 1061 v28 Mayo.

AVISO OFICIAL
OFICINA DE TIERRAS PUBLICAS
Venta en remate de la Seccion 12ª

Se avisa al público que en los dias 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, se procederá á la venta en remate público de los terrenos que componen la Seccion 12ª. Esta se halla dividida en 239 lotes de mil hectáreas cada uno, con escepcion de los que se detallan á continuacion:

NÚMEROS	SUPERFICIE						NÚMEROS	SUPERFICIE					
[illegible]	1008	hectáreas	31	áreas	13	centiáreas	19	768	hectáreas	30	áreas	—	centiáreas
[illegible]	1122	«	22	«	11	«	18	873	«	32	«	—	
[illegible]	1403	«	90	«	01	«	38	823	«	65	«		
[illegible]	731	«	89	«	51	«	60	1203	«	30	«		
[illegible]	1281	«	63		76	«	61	599	«	94	«		
[illegible]	683	«	50		73	«	67	664	«	25	«		
221	1085	«	89		04	«	62	1065	«	41	«	72	
219	1483	«	94	«	41	«	91	1078	«	—	«	—	
220	1127	«	10	«	68	«	66	898	«	95	«	—	
202	1370	«	87	«	66	«	63	1153	«	05	«	—	
200	1208	«	72	«	17	«	41	1183	«	89	«	89	
201	928	«	94	«	89	«	39	762	«	45	«	—	
177	1249	«	20	«	93	«	40	620	«	85	«	—	
176	591	«	54	«	92	«	17	654	«	37	«	70	
98	832	«	39	«	48	«	64	771		75	«	—	
20	619	«	95	«	—	«	65	1155	«	57	«	—	
36	1033	«	33	«	—	«	175	944	«	22	«	—	
43	899	«	70	«	—	«	148	948	«	66	«	—	
58	757	«	95	«	—	«	147	953	«	10	«	—	
71	878	«	85	«	—	«	120	957	«	69	«	—	
86	993	«	15	«	—	«	119	961	«	98	«	—	
87	1006	«	85	«	—	«	92	966	«	42	«	—	
70	1121	«	55	«	—	«	75	993	«	33	«	—	
59 y 42	988	«	10	«	—	«	14	977	«	72	«	—	
37	677	«	85	«	—	«	90	705	«	200	«	—	

Los lotes núms. 237, 228, 27, 212, 211, 162, 161, 131, 133, 106, 105, 79, 51, 50, 29, 28, 1 tienen cada uno la superficie de 62 hectáreas 80 áreas.

La base de venta será de $ 20 % la hectárea.

Será puesto en remate todo aquel por el cual se hiciese oferta y el comprador tendrá accion para comprar hasta 30 lotes contiguos por el precio en que se le hubiere adjudicado el primero.

Ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de treinta mil hectáreas.

El precio de la tierra deberá pagarse una décima parte al contado y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.

Si las letras no fueran pagadas á su vencimiento, la Oficina de Tierras podrá hacerlas cobrar ejecutivamente ó declarar rescindido el contrato, perdiendo el comprador en este caso la primera cuota entregada.

Si el importe del terreno se pagase al contado ó si en cualquiera época se quisiera hacer entrega de los plazos no vencidos, se rebajará el interés de 6 p.% anual sobre dichos vencimientos.

La mensura deberá abonarse á razon de un peso la hectárea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y mas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRA—Se previene al público que esta oficina oirá ofertas el 1º y 2º dia desde las 12 hasta las 4 p. m., y que el último dia adjudicará á los mas altos postores los lotes por los cuales hubiesen hecho ofertas.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	
Parque	6	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25 9 35
Once Setiembre	6 10	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 40
Almagro	6 15		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 45
Caballito	6 20		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 50
Flores	6 25x		10 46	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 55
Floresta	6 30		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	10 05
Liniers	6 40		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 10
Ramos Mejia	6 45		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 25
Moron	7		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	
Ituzaingó	7 15		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 25	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 06	
Moreno	7 35	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, llegada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9 x

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 30	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	10
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes paran en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quieran ir de las Estaciones en donde no pára el tren 3 á cualquiera de [illegible] Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1 pudiendo [illegible] ejar en cualquier Estacion que sea de parada como con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Las Estaciones de Rodriguez á [illegible], ó R á Lobos en tren 16 [illegible] en [illegible] un viaje en 18.

Pedro Jimenez
JUDICIAL
Tres lindas propiedades en el pueblo de Quilmes

El Juéves 8 de Junio á las 2 de la tarde, por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia, procederé á vender en remate público, al contado, las tres propiedades que se detallan en seguida, pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Escobar, y por liquidacion de esta, á saber:

Primera propiedad—Calle 12, ½ media cuadra de la plaza principal, frente del Sr. Alzaga con tramway á la puerta.

El terreno mide 14 vs. y 86 centésimos de frente al Norte por 40 vs. 60 centésimos de fondo, con 5 piezas de material, techos de teja, pisos de baldosa, rebocadas y con buenas puertas, un hermoso galpon de madera techo de zinc, pozo con hermosa pileta de material y porton á la calle—Tasada en 45,502 pesos.

Dos terceras partes 30,336 pesos.

Segunda propiedad—Calle 12 al lado de la que se ha detallado. Con tramway á la puerta.

Terreno de 17 vs. y 75 centésimos de frente al Norte por 40 vs. 60 centésimos de fondo. Hermoso cerco de pilares de material con barandas de fierro en todo el frente de la calle, y buena vereda y mas una letrina en el terreno. Tasacion 11,500 pesos. Dos terceras partes 7,668 ps.

Tercera propiedad—Medio solar del señalado con el número 117, 25 vs. de frente al Este por 50 de fondo, calle 15 frente á la hermosa casa de campo de la señora de Santa Coloma, á 2 cuadras del tramway. Precioso terreno rodeado de edificios de valor.

Tasacion 5000 pesos. Dos terceras partes 3,331 pesos.

Siendo judicial la venta de las propiedades detalladas, no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Por informes, y para ver las tasaciones, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de D. Estanislao Lopez, en Cabildo, segundo patio, altos.

n.1055v.8jn.

Bollini, Muro y Cia.
JUDICIAL
Importante remate

De una espléndida Barraca situada en el pueblo del Bragado, con todos sus útiles, prensas, galpones, máquinas etc., frente á la Estacion del Ferro-Carril. En un local inmejorable; base de venta bajísima, *solamente 100,000 ps. mjc.*, el establecimiento costó 400,000 ps. mjc., y está completamente nuevo.

El Martes 23 de Mayo á las 4 de la tarde.
En nuestra casa Bolivar 28

Venderemos en remate público la citada propiedad, como ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, se procedera por los martilleros Bollini, Muro y Cª. en su casa calle de Bolivar núm. 28, á la venta en público remate, el dia 29 del entrante Abril, de la barraca, todos sus útiles, cuyo detalle se espresará, de propiedad de la razon social E. Roux y Cª.

Ubicacion de la barraca, estension de su terreno, detalle de sus edificios y útiles.

La barraca está situada en el pueblo del Bragado frente á la Estacion del ferro-carril del Oeste, su terreno se compone de 75 vs. de frente por 110 de fondo, cercado de pared de material de dos y media vs. de alto, tiene 2 portones, un ochavado, encastrados en fuertes pilares de ladrillo y cal, uno de estos dispuestos como para establecer un ramal con el ferro-carril.

El edificio, consta de un galpon de dos aguas techo de zinc, sobre una pared de ladrillo y medio, todo en cal, mide 75 vs. de largo por 14 de ancho, piso de ladrillo y madera tirantes y por tones á colletes. El edificio para el picadero de la prensa, tiene 8 vs. de largo por 5 de ancho.

Hay una gran caballeriza con pesebres de fierro y techos de zinc, una gran pileta para cuvenaniar cueros vacunos, pozo con brocal, letrina, etc., etc. En clase de útiles hay: prensas, balanzas y carretillas.

La base para la venta será la suma de 100,000 ps. mjc.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en los autos seguidos por D. Enrique Roux sobre liquidacion social, que tramitan por la Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscripto el que firma, donde los interesados podrán ocurrir por mas pormenores. Buenos Aires, Mayo 5 de 1882—*J. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

Remates á la vuelta

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los Articulos de moda, los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

LO QUE LE HA VALIDO UN ÈXITO SIN IGUAL HASTA HOY

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entre Rivadavia y Victoria — **ENTRADA UNICA 38, CALLE PERU, 38** — Entre Rivadavia y Victoria

INVIERNO 1882 — **FIESTAS MAYAS** — **Primera série**

AVISO A LAS SEÑORAS

La primera série de nuestras mercaderias, recibidas en prevision de las FIESTAS MAYAS y de la estacion de invierno, será puesta en venta el Lúnes 1°, Mártes 2 y Miércoles 3 de Mayo y dias siguientes.

A continuacion damos un catálogo sumamente reducido de algunos de los principales artículos

Confecciones para señoras, señoritas y niñas

Llamamos especialmente la atencion sobre la variedad inmensa de los **costumes ó vestidos** de gró negro—**Costumes** para soirée, comida y baile (surtido único en Bs. As.).—**Costumes** ó vestidos de lampas, bordados con adornos de felpa, damasé y raso maravilloso.—**Costumes** de lana y seda para medio tiempo, etc., etc., **En costumes ó vestidos.**—Tapados ó confecciones para señoras.

Todas las formas, todos los modelos los mas recientemente creados los hemos recibido.

Estos tapados ó vestidos son confeccionados con los tejidos mas en boga y adornados con las guarniciones del gusto mas esquisito. Nunca hemos recibido un surtido tan completo y elegante á precios tan cómodos como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

1000 vestidos ó costumes de gró negro dera señoras, desde $ 1000 hasta 4500.

350 vestidos ó costumes de gró de colores, lindas combinaciones en colores de moda, desde ps. 980 hasta 6000.

15000 vestidos ó costumes de fantasia de lana, de lana y seda, etc. Modelos inéditos desde p%. 200 hasta 2500.

Matinées de paño bordado velvetin ó terciopelo inglés: franela Molleton á ps. 230, 290, 320, 354, 390, 450, 388, 500, 550 y 650.

Batones y Robe de chambre felpa Broché de lana, de tartan de paño bordado de Cachemir y matelasse á ps. 80, 150, 180, 184, 190, 208, 220, 240, 260, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1000, 1200, 1300, 1400, 1500, 1800, 2000 y 2500.

Salida de baile y teatro gustos de última moda. Todos precios.

Enaguas de seda colchadas, ps. 200, 250, 290, 350, 400, y 500.

Enaguas de abrigo de paño piqué.

Enaguas de franela bordadas todos colores, desde 90 hasta 400.

Waterproof confecciones para viaje, cachemira y reservistas impermeable de paños para señoras á ps. 120, 150, 150, 180, 190, 200, 250, 260, 300, 450 á 500.

Vestidos de lana en cortes con bordados de última moda, á ps 150, 160, 200, 220, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 320, 350, 380, 400, 450, 490, 500, 550, 600, y 650.

Especialidad en vestidos hechos para luto y medio luto, hay de lustrina, cachemir y pople negros desde ps 300, 450, 470, 500, 550, 580, 600, 680, 700, 750, 780, 800, 850, 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1450 y 1500.

Pañuelos de cachemir negros, ps 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110 hasta 500.

Chalones de cachemir negros, á 80, 95, 110, 120 130, hasta 500.

Chalones de cachemir bordados á 300, 350, 400, 450 y 500 pesos.

Chalones de tartan á 85, 95, 100, 120, hasta 400.

Pañuelos de tartan desde ps 45 hasta 250.

Fichús, pañuelitos de medio rebozo, pañuelos de rebozo, echarpes ó chales de felpa «Ourson» artículo de última moda á todos precios.

Fichús de cachemir, felpa, espumilla, raso maravilloso, etc., desde 50 ps hasta 500.

Tapados y confecciones

Los modelos, los mas nuevos y y distinguidos, se encuentran en nuestra casa; no podemos en este espacio reducido enumerar los nombres formas y clases de las «Confecciones y Tapados» recibidos; en una palabra, diremos que todas las creaciones nuevas en «Tapados y Confecciones» se encuentran A LA CIUDAD DE LONDRES hay desde mjc. 57 ps hasta 4500.

Tapados de paño de cachemir de Damassé, de paño labrado guarnecido con felpa «Ourson».

Tapados de Surah y Damassé de raso bordado y labrado.

Tapados manteau, dolman y capas de felpa y Damassé negro, etc., etc.

ESPECIALIDAD

Hay riquísimos vestidos para niñas y señoritas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12, 13, 14 hasta 15 años.

Vestidos de lana fantasia con seda á ps. 130, 140, 150, 160, 180, 190, 200 segun el tamaño.

Vestidos de lana de todas clases para niñas de 2 años hasta 15, de ps. 45 hasta 300.

Cortes de vestidos bordados última moda para niñas de 2 á 12 años, de ps. 75 hasta 380.

Vestidos de seda de 2 á 7 años, de ps. 280, 480, 500, 520, 550 600, 650, y 700.

Tapados de paño para niñas de 2 á 15 años, á ps. 30, 40, 50, 80, 90, 110, 130, 150, 180, 203, 250, 260, 280, 300, 380, 400 y 450.

Waterproof para niñas de 2 á 15 años. á ps. 35 40, 50, 55, 60, 65, 70, 140, 150 160 y 170.

Capitas de cachemir bordadas y lisas para niños de 2, 3, 4 y 5 años, á ps. 150, 180, 200, 250, 280 y 300.

Capas largas de cachemir bordadas y colchonadas, á ps. 75, 100, 140, 160, 238, 250, 380, 490, 580, 700, 750, 858 y 760.

Ajuares bordados y con valencianas, para cristianar, desde ps. 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120 130, 150, 160, 170, 180, 200, 220, 250, 880, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800 900, 950, 1000 y 1100.

Ajuares completos á ps. 99, 110, 150, 180, 220 250, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 700, 800 900 y 1000.

Tapados de terciopelo para niñas á 280, 320, 500, 780, 850 y 980.

1000 fichús felpa, última novedad, formas muy elegantes. Precios sumamente baratos. Para niños de 4 á 10 años, etc., etc.

Trajes para varones—Trajes con pantalon para varones de 3 á 12 años, surtido completo en precios y medidas, desde ps. 60 hasta 1000 el traje.

Sederias

Sederias negras, Sederias de colores, Sederias blancas, Sederias de fantasia

Inútil es decir que nuestras sederias salen de las mejores fábricas francesas; son garantidas al uso y siendo compradas en el momento mas oportuno de la baja las ofrecemos á precios que desafian toda competencia.

Grós negros labrados, á 12, 16, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 ps. hasta 120 ps.

Grós negros clase extra, titulados CIUDAD DE LONDRES, á ps. 40, 45, 48, 50, 52, y 55.

Grós negros clases sublimes á 60, 64, 50, 75, 80 y 85.

Gró negro titulado «El perfecto» único en Buenos Aires á 90, 110, 120 y 149.

Grós de colores de mas de 100 tintes distintos, todos de moda, tintes de los mas recientes creados colores los mas en boga, se encuentran A LA CIUDAD DE LONDRES á los precios de 30, 35, 40, 45, 50, 55, 65 y 75 $.

Sederias blancas para casamientos, única especialidad en Buenos Aires á 30, 32, 34, 35, 38, 40, 45, 48, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 120 y 150 $ vara.

Moiré blanco francés y antique clases extra. Damassé surah raso labrado. Pequines blancos y rasos blancos coronas, velos para novia, tules blancos de 2 metros 2 m. 50 y 3 m. de ancho para velos y vestidos de baile.

Cachemires, gró de Suez ó falla, turquoise, damassé de seda, espumillas, gasas y gasillas lisa y de fantasia, crespon negro, blanco y de colores, crespon inglés, tules, bordados y floreados y meteados para velos y mantitas, tules lisos blancos, negros y de colores.

Pequines negros y todos colores, rasos de colores y negros para vestidos y guarniciones, surtido completo. Fulares de todos los colores á $ 10, 15, 20 vara. Florencia. Marcelina, Matelassé de seda doble ancho, etc., etc.

Sederias de fantasia

PARA VESTIDOS Y PARA GUARNICIONES DE VESTIDOS

En prevision de la estacion actual hemos recibido el mas elegante y completo surtido de géneros de seda que se puede desear.

5000 varas damassé y Broche para vestidos, y adornos, gustos de última moda.

1000 varas pequines para seda grisaille y de colores desde 12 ps. hasta 24.

8000 cretona de seda gusto de moda desde ps. 18 hasta 28.

Japonesa de moda, género de pura seda, tejido bordado, gustos enteramente nuevos, colores y disposiciones esquisitas á ps. 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 35 y 40 ps. vara.

Estas sederias de fantasia son esclusivas A LA CIUDAD DE LONDRES y se venden en nuestra casa, mas barato de lo que valen hoy en la fábrica.

Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.

Felpa «OURSON» articulo en boga y de última moda, hay de todos colores, desde mjc. 28 hasta 130 ps.

Felpa de seda, felpa Tramado, «Lautre,» Velvetin ó terciopelo inglés negro y de colores.—Terciopelo frappé, Damassé, Franconné, etc.

Mantillas españolas lejítimas

Orijen y clases garantidas.

5000 de chapa y de Chantilly, desde 400 hasta 5000.

Mantillas blancas españolas

Desde 850 hasta 4500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilli, fichús de fantasia todas clases. Corbatas un millon, desde $ %. 8 hasta 170 una, moños, parures, pañuelos de Valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.

Géneros para vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para las ventas de los géneros para vestidos enteros todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra.

100,000 *piezas de jéneros de todas clases componen el surtido de «LA CIUDAD DE LONDRES.»*

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes, los mas recientemente creados, lo mismo que los tejidos, jéneros de uso diario se encuentran en nuestra casa.

Hay desde 1 peso 1/2 la vara hasta % 40.

Ademas de los jéneros para vestido hemos recibido un espléndido surtido de Tejidos y Paños, para Confecciones.—Damassé, Matelasé, Broche, Paño Chiviot, Paño Cisne, Paño «Ourson», Tartanes, Cachemires, labrados, Vigoña, Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana, para lana y fantasia de todos colores y negros, todos exclusivos á nuestra casa.

A mas tenemos

1000 piezas tartanes ancho regular y doble ancho á 7, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 28, 30, 35, 40, y 50 pesos.

100,000 varas jéneros de lana fantasia, gustos de moda á 4 pesos vara.

200,000 varas jénero More, buena clase, á 5 pesos vara.

30,000 varas género Damassé lindos gustos á 5 pesos vara.

100,000 varas género fantasia lana y seda á 6, 7, 8 y 9 pesos vara.

Surtido completo en género de lana blancos y lana y seda para tapados.

Un lindo lote género doble ancho, colores de moda, tejido de lana y seda para tapados y vestidos, á 18, 19, 20, 22, 25, 28, 30, 35, 38, 40, 45, y 50 pesos vara.

Todo lo que se puede desear en géneros de fantasia se encuentra en nuestra casa á precios que desafian toda competencia.

Ocasion

20,000 varas paño de Dama todos colores á pesos vara.

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde mjc. 3 hasta 38 pesos. Lustrinas labradas, género de lana negros labrados, alepina Barpour, reps, cotelina, poplé de lana, merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto, crespon inglés y francés, barelles Bella Porteña, granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc., etc., etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de Granadina de lana y seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde mjc. 380 hasta 1500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

Ropa Blanca

Para señoras, señoritas y niñas y articulos de toilette

Hemos dado á esta especialidad una extencion considerable: hemos reunido y pondremos en venta el Lúnes 1° el mas completo y rico surtido en ropa blanca para señoras como nunca hemos recibido.

Camisas de algodon para señoras desde ps. 140 docena hasta ps. 1400.

Camisas de hilo para señoras, desde 650 pesos hasta 3500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquísimo surtido.

Juegos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Estas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valenciana.

TALLER para la confeccion sobre medida de ropa blanca para señoras, señoritas, niños y hombres. Especialinad en ajuares para casamientos y en trouseaux para colegio.

Pañuelos de encaje

100 clases ps. 120 hasta 800.

Cuellos y parures con guipure legítimo.

Parures de percal, id de hilo, puños de hilo. 1.000,000 (un millon) de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25 $.

Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos, doblados y vainillados. Pañuelos de mano con valenciana desde $ 24, etc.

Corsés nuevos completo surtido

Unica especialidad de corsés finos en Buenos Aires.

Todas las formas de modas se encuentran en nuestra casa; elegancia y solidez.

En corsés recibimos surtido nuevo cada 8 dias. Hay desde mjc. 35 hasta 300 pesos.

Boneteria. Medias francesas é inglesas, largas y cortas, para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon; todas clases.

Enaguas de tricot blancas y de colores, manillots ó vestidos para niñas.

Botines de tricot y cachemir, bordados, polainas, gorritas y botinitas de fantasia, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc., etc., etc.

Fichus, triángules y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir, última novedad.

Guantes. guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasia, guantes de última para señoras y niñas.

Moños y fichús de encage y de fantasia, surtido riquísimo desde 3 hasta 350 $ mjc.

Géneros blancos para uso de familia, géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de 100 clases.

Franelas blancas, lisas y asargadas.

Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de musselina bordada, cortinas de guipure de algodon, sobre-cama de guipure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo para manteles, clases especiales y garantidas al uso.

Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos.

Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

Para cocina paños de repasar y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hules para mesas.

Muselinas y clarines blancos y de colores, nansuek, percal, cambray y yaconás blanco, etc., etc.

Colchas colchadas

Con interior de algodon Duvet ó pluma viva con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de marcelina de seda y rasos de seda de todos colores, colchas para cuna, para camas chicas y grandes: hay desde $ 20 hasta 1750.

Frazadas y cobertores de lana de todos tamaños, sobrecamas de piqué de nido de abeja, de crochet y guipure, antimacasar para sillones, sobre Edredon, sofá y canapé de guipure y crochet.

Todos precios y clases, etc., etc

Modas

Sean gorras, sombreros y coiffures de fantasia para señoras, señoritas y niñas; nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en boga y sobre todo TAN BARATO como el que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestro Departamento de Modas; los modelos y las combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguido los hemos recibido.

Hay para señoras desde $ % 40 hasta **640**
« « señoritas y niños desde 12 « **280**

Un lindísimo surtido de gorros y gorritas de muselina y de cachemir bordado para bautismo.

Coiffures de todas clases para baile y teatro, adornos de fantasia, plumas, flores, armazones y hormas, etc., etc.

A mas hemos arreglado un taller único en Buenos Aires para hacer cualquiera clase de composturas, á precios sumamente módicos.

Merceria

Todo lo que se puede desear en artículos de Merceria se encuentra **A la Ciudad de Lóndres.**

Encajes, pasamanerias, flecos y guarniciones. Hemos dado una estension considerable á este ramo, y nuestros favorecedores encontrarán siempre un surtido muy completo en:

Blondas de Chantilly negras y blancas.
Blondas blancas punto de Inglaterra.
Puntilla y embutidos valencianos.
Flecos de seda, negros y colores, última moda.
Entorchados de seda de todas clases.
Flecos de seda de colores, última moda.
Voladitos de clarin, gasille y crespon.
Botones de moda todas clases para guarniciones.

Artículos especiales para costureras modistas y sastres, artículos de fantasia y de última novedad para regalos.

Abanicos de todas clases, Perfumeria fina surtido completo. Cintas de seda y de terciopelo de todos anchos y clases. Entorchados, Galones y Flecos de seda para guarniciones.

Artículos de regalo en cristal de baccarat, en plateado y dorado, etc.

Juegos de coronas, Ramilletes y Guirnaldas de azahar para novias, Velos para novias, Paraguas y paraguitas, Quitasoles y Sombrillas. Pieles para guarniciones, Machones y Paños de Piel y Cisne y *un millon de otros articulos* que es imposible detallar visto su estension.

NOTA.—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

OTRA.—Los Tapados y Confecciones, los Vestidos hechos para Señoras y Señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas lo haremos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

TALLERES.—Taller especial para la Confeccion sobre Medidas de Tapados, Confecciones y Vestidos ó Costumes para Señoras, Señoritas y Niños.

Taller de Modas especial para la compostura de Gorras y Sombreros.

TALLER.—para la confeccion sobre medida de *ropa blanca* para señoras, señoritas, niños y hombres. Especialidad en *Ajuares para casamientos* y en *trousseaux* para colegio.—Invierno 1882, Mayo 1°.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que nos es imposible enumerar, visto su estension, serán puestas en venta el Lúnes 1° Mártes 2 y Miércoles 3 de Mayo y dias siguientes

38 PERÚ 38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38 PERÚ 38

POR LOS MISMOS

CASA DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES

VENTA DE FINCAS, CAMPOS ETC. ID ALMACEN TIENDA, ROPERIA ETC.

28—BOLIVAR—28

POR EL MISMO

JUDICIAL DE MERCADERIAS

Sacos de casimir
Pantalones
Bombachas
Camisetas
Camisas
Frazadas
Medias etc.

EL MIERCOLES 10 DE MAYO
A la una del dia

En nuestra casa Bolivar núm. 28.

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Justo P. Ortiz y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Sr. Massaro, una cantidad de mercaderias cuyo detalle en parte es el siguiente: sacos casimir para hombre, pantalones id, pantalones mezcla, bombachas brin, bombachas casimir, camisetas bordato, camisas varias, frazadas, lone, medias algodon y lana, chalecos, tartan pura lana doble ancho, género vestidos y otros muchos articulos que no se detallen por su estencion.

n.1004v.10m.

L. Avelino Diaz

JUDICIAL EN MORON

El Domingo 4 de Junio á la 1 del dia venderé una finca perteneciente á la testamentaria de D. Juan Celosca, edificada en terreno de 20 vs. de frente por 50 de fondo al Oeste, con hermosas piezas, cocina, pozo y demás comodidades: buenos techos embaldosados, pisos de madera, ventanas de reja, puerta de cedro y de reja al zaguan, todo cercado de pared con buenas plantas; dista 6 cuadras de la Iglesia al Este, en una calle sin nombre, inmediata al palacio del Dr. Gutierrez y la valiosa propiedad del Sr. Fourcade y muchos otros, á una cuadra del almacen del Sr. Benito Piñeiro donde estará la bandera, cuya tazacion es de 30,000 $ %, la base para la venta es de 20,000 $ %, que son las 2/3 partes, como regalada, cuya venta es por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Sauze.

Por otros pormenores al rematador en Moron.

NOTA—El comprador depositará el 5 p.% al firmar el boleto.

1025v.1j.

Rufino Degreef

En San Nicolas de los Arroyos

JUDICIAL

El Sábado 13 de Mayo á la una de la tarde procederé á vender en remate á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias del Saladero «San Luis», perteneciente á D. Luis Urratirgoity. Este establecimiento, donde tendrá lugar el remate, está situado sobre el rio Paraná á una legua de San Nicolas, y cuyo contenido se se detalla en el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio del Departamento de Norte, Dr. D. Federico M. Igarzabal, se hace saber por el presente que el martillero D. Rufino Degreef, procederá á la venta en público remate de los artículos que á continuacion se detallan y que han sido embargados en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Luis Urratirgoity por cobro de pesos, á saber:

[illegible] estados flejes con 1/4 1/2.
[illegible] $ cerda limpia.
[illegible] « « sucia.
1200 « (inservible).
1022 astas vacunas.
1 bomba de incendio sin manga.
6 canastos de mimbre.
2 balanzas de 2000 $ cada una, con pesas.
1 surtidor de agua.
2 pipetas de madera.
64 carretillas de mano.
1000 fanegas sal de Cadiz.
1200 « « servida.
672 pipas vacías.
2 tinas grandes para [illegible] de carne con sus respectivos [illegible] y demas aparatos.
1 carro de cola.
1 « « cuatro ruedas.
1 « « dos «
3000 varas [illegible]
[illegible]
[illegible] bordalesas grandes.
40 [illegible]

1 caja fierro.
3 escritorios.
2 prensas para copiar, con mesas.
129 pipas con sal.
8 pipones vacios.
6 baldes de madera.
7 palas anchas.
2 embudos.
3 cucharones.
3 regaderas.
8 baldes lata.
22 bordalesas vacías.
3 caballetes.
7 $ pavilo.
1 resto alambre.
7 tinas vacías.
7 sogas de uso.
1 reloj de pared.
1 barómetro.
1 almanaque.
1 carasto.
3 bancos de escritorio.
1 cuadro genealógico.
1 mapa.
1 pesa salmuera.
1 juego de números y letras para marcar fardos.
1747 $ de ceniza.
1636 machos de animales vacunos.
15 toneladas huesos de campo.
1 banco carpintero.
10 tablas y tablones pino.
1 tablon roble.
5 tirantillos pino tea.
2 platos madera para balanzas.
15 tirantes y tirantillos para colgar carne.
2 planchadas de embarque.
15 toneladas piedra.

José F. Bernardo, Secretario.

NOTA—Por mas datos ocurrir á mi casa en Buenos Aires calle Piedad núm. 80 y en San Nicolás calle Comercio núm. 43 ó Secretaria del juzgado.

1028v.13m.

Magnífico campo

18 CUADRAS CUADRADAS

Situadas en el partido de San Martin

CAMPO PARA PASTOREO

El Miércoles 10 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura pasando la base de $ 40,000 %, este buen lote de tierra teniendo frente al rio de la Conchas compuesto su terreno de 500 varas de frente por 550 varas de fondo proximamente 18 cuadras.

Títulos de primer órden.

El comprador abonará el cinco por ciento al firmar el boleto.

Por mas informes á nuestra casa.

1017v.10m.

José María Jimenez

Judicial

En mi casa Defensa 78

El Lúnes 5 de Junio á las 3 de la tarde venderé al mejor precio y dinero de contado el lindo pedazo de campo que el siguiente edicto judicial. Tasacion bajísima, $ 20,250 %, dos terceras partes $ 13,980 %.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se proceda á vender en público remate por el martillero D. José M. Jimenez, un terreno de la testamentaria de D. Melchor Amarillo, ubicado en el cuartel quinto del Partido de San Vicente, compuesto de 757,252 varas cuadradas, su precio es de $ 20,250 %, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes, por mas informes ocurrir á la Secretaria de D. Luis Guerello á la que estoy adcripto, ó á escritorio del martillero calle Defensa núm. 78. Buenos Aires, Mayo 1° de 1882.

Emilio del Valle.

1015v.5j.

POR EL MISMO

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa 78, (Patio.)

El Lúnes 5 de Junio á las 2 en punto de la tarde.

Procederé á vender á la mas alta postura y dinero de contado un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para el que conozca el ramo de campo, á dos leguas mas ó menos de la Estacion Altamirano, Ferro-Carril del Sud.

Dicho campo está situado en el partido de la Magdalena y se remata con sus poblaciones, referencias etc., por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Falomir y Da. Maria de la Paz Maldonado. El área del campo se compone de 133 cuadras cuadradas mas ó menos, y las poblaciones de 1 casa de azotea con 3 piezas, de 20 varas de frente por 7 de ancho, con zaguan, 3 ventanas de rejas, 6 puertas maderas duras, á mas 1 cocina y 1 cuarto de material con techo de paja, de 2 varas de largo por 5 de ancho, 1 pozo de balde 1 horno de pan, el todo tasado en la cantidad de 108,188 $, base para la venta 2/3 p. 72,126 $ %, 1 monte durasnos con 1,019 plantas tasadas á 6 $ cada una 55 postes ñandubay asado á $ 10 cada uno, 58 estacones á $ 5 cada uno, 219 palos de duraznos á $ 2 cada uno, 21 plantas de alamo, tasado á $ 10 cada uno, 3 id de espinillo á $ 15, y con un timon de carreta usado tazado en $ 20.

Para ver las tasaciones oficina Gallardo Cabildo y por mas pormenores al martillero Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará el 5 p.% sobre el total de la venta al firmar el boleto de compraventa. No se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partede las tasaciones.

1007v.5j.

Guillermo Gowland y Ca.

IMPORTANTE

JUDICIAL

De la hermosa y cómoda barraca del Puerto

SOBRE LA RIBERA DE BARRACAS

Y AVENIDA SANTA LUCIA

Construccion sólida

SU COSTO REAL FUE PESOS 3.000,000 MjC.

Base para la vent $ 1.202,916

Con galpones para depositar 15000 toneladas de carga, con una magnífica prensa para hacer fardos.—Renta segura $ 20,000 mensuales. Con un hermoso muelle de 185 metros de largo y suficiente agua al costado para buques de ultramar el que produce actualmente de $ 7000 á 8000 % mensuales.

Concluidas las obras del Riachuelo esta importante propiedad duplicará su valor.

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á la venta el dia 28 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se procederá á la venta en remate público por los martilleros D. Guillermo Gowland y Ca., el dia 28 de Mayo del corriente año, de una propiedad perteneciente á la testamentaria de D. José Roig situada en Barracas al Norte, calle de Mendoza núm. 17 á 21 formando esquina á la calle de la Ribera núms. 16 á 20 y cuyo detalle es el siguiente: El terreno tiene la figura de un poligono irregular de nueve lados y su estension es 43 metros 54 centímetros de frente al Sud-Este á la calle de la Ribera rombrada de Mendoza, 50 metros 57 céntimos con frente al Este ó sea á la Ribera, 39 metros 83 céntimos de frente al Norte, 29 metros 04 centimos de frente al Oeste, 15 metros 16 centimos de frente al Norte que forma un martillo, 26 metros 77 céntimos de frente al Oeste, 13 metros 24 céntimos al costado Norte, 3 metros 97 céntimos al Oeste con frente á la Avenida Santa Lucia, 19 metros 48 céntimos al costado Sud y 24 metros 65 céntimos al Sud-Oeste, todo lo que hace una superficie de 2091 metros 36 céntimos cuadrados, todo edificado en cal incluso el muelle al costado de la Ribera que consta de 208 varas 10 céntimos de largo por 7 1/4 varas de ancho que hace 1510 varas 90 céntimos cuadrados de muelle con su piso de tabla sobre vigas de maderas duras cadenas, terraplen y 22 pies de punta de rieles de hierro y postes colocados sosteniendo las cadenas, habiendo sido el todo en la cantidad de $ % 1.804,417 con 75 centavos ó sean $ 72,176 con 71 centavos siendo la base para la venta sus 2/3 partes ó sean $ 48117 con 80 centavos. Se previene que no se admitirá oferta que no exeda de las 2/3 partes de su tasacion. Por mas informes á la Secretaria del que suscribe ó á los martilleros, Bolivar núm. 7.

Buenos Aires, Abril 28 de 1882.

Pedro Monasterio,

1006v.28m.

Angel Aguilar

JUDICIAL

DE UNA ESPLENDIDA ESQUINA

Centralísima propiedad

Calle Perú 516 esquina á Europa

El 21 de Mayo á las 2 de la tarde

El dia y hora indicada, venderé en público remate á la mas alta postura, por órden del Sr Juez Dr. D. Benjamin Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Emilio Del Valle.

La casa edificada en terreno de 13 metros de frente á Perú ó sean 15,61 vs. por 19,60 metros ó sean 22,63 vs. á Europa, todo el terreno edificado, produciendo gran renta. Retasada en $ 110,850 %, siendo la base para la venta las 2/3 partes $ 73,906, sumamente baja para la importancia del barrio y por ser terreno de esquina, que se presta para casa de negocio, lo bajo y alto para casas de familia. El edificio que tiene, aunque antiguo, están pero bien arregladas las 6 ó 7 piezas que tiene y con los materiales que tienen, sus dobles paredes, hay como hacer doble edificio.

Para ver las tasaciones y los títulos, que son perfectos, al secretario Garay y al martillero, Bolivar 81 ó Victoria 686.

927v.21m.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

El Viérnes 19 de Mayo de 1882, á las 11 de la mañana—En la calle de Defensa núm. 72, donde estará la bandera. De 1034 ovejas, tasadas á 25 ps. una, y yeguas á 75 ps. Base para la venta 2/3 partes.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Benjamin Basualdo, y como pertenecientes á la testamentaria de don Manuel Varela, se procederá á vender el dia y hora señalada las ovejas y yeguas arriba indicadas que se encuentran en Cachari á 3 leguas mas ó menos de dicha estacion, partido del Azul, cuartel 7.

n.936v.19m.

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo criminal de la capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente, para que dentro del término de seis dias comparezcan á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pedro Denotta, á las personas siguientes: Antonio Geontrini, Bartolo Pietro, Agustin, Tasso, Juan Granatelli, Luis Pelizza, Domingo Manfroni José Pauello, Juan Desimoni Girolano Pouggi, Girolano Pastini, Juan Mandaine y Antonio Marchidelli.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882.—*P. Lacasa,* Secretario.

n1061 v16 m.

Se cita á D. Manuel José Armeir y D. José Varela para que dentro de seis dias comparezcan ante el señor Juez en lo Criminal de esta capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa seguida con motivo del incendio de la fábrica de pomos de D. Casiano Azpeitia.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882.—*L. M. Gonzalez,* Secretario.

n1062 v16 m.

Citase á D. Pascual Risso, que ha vivido en la calle Libertad núm. 103, para que dentro de seis dias comparezca á declarar en la causa que se sigue con motivo de las lesiones recibidas por D. Narciso Biglos, cayéndose de un carro que manejaba el mismo Risso; debiendo verificarlo ante el señor juez en lo Criminal de esta capital. Dr. D. Guillermo Torres. Buenos Aires, Mayo 4 de 1882. *L. M. Gonzalez,* Secretario.

n1061 v16 m.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los cónyuges Don Manuel del Cerro Saenz y Doña Juana Castilla por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S.S. y oficina del que suscribe— Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.—Manuel Garay.

N 1065 V. 9 j.

Por disposicion del Señor Don Benjamin Basualdo, Juez Comisario del Concurso formado á Don Manuel Garbine, se convoca por primera vez á junta general de acreedores para el dia trece de Mayo, á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicados, bajo la presidencia del Señor Juez Comisario.

Buenos Aires Mayo 3 de 1882.—Adolfo Cordero—Secretario, Cabildo 2° Patio, N 1051 V 13 de Mayo.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Intancia de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de doña Eloisa Vayo de Vayo, para que en el término de treinta dias se presenten á este Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir en forma sus acciones bajo apercibimiento de derecho. Buenos Aires, Mayo 2 de 1882. Alejo Miranda—Secretario.

n1079v.9j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Juan D'Allegri, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderados á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y oficina del [illegible]

que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882—Manuel Garay.

1053v.7jn.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Correccional Dr. Dr. Pastor S. Obligado hago saber al prófugo Elias ó Martin Pueto ó José Rodriguez, el siguiente auto recaido en la causa que se le sigue por heridas: "Buenos Aires Mayo 2 de 1882. De conformidad con lo pedido por el agente fiscal, y atento el resultado negativo de los edictos publicados, declárase contumaz y rebelde al prófugo Elias ó Martin Pueto ó José Rodriguez.—señalándose por procurador á los Estrados del Juzgado.—Notifíquese este auto por edictos durante tres dias.—Líbrese oficio al Sr. Juez del Crimen de la Provincia para que se sirva ordenar al Jefe de Policia la captura del prófugo y certifique el actuario como se pide—P. S. Obligado—Bartolomé Martin—Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.—Bartolomé Martin.

1018v.9m.

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se convoca á junta general á todos los acreedores de D. Enrique J. Martinez, para que comparezcan por ante este Juzgado y secretaria del que suscribe, el dia veinte y nueve del corriente á la una p. m., con el objeto de procederse en el concurso á la verificacion de créditos que ha sido decretada, á cuyo efecto se publica el presente por el término de quince dias contados desde esta publicacion, previniéndose á los acreedores que no asistiesen á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1882.—Adolfo Lamarque—Oficina Bolivar núm. 21 Cabildo.

1019v.22m.

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á D. Isaac de Tezanos por el término de cinco dias, la providencia dictada en los autos que le sigue D. Andrés Rivas sobre cobro de pesos y cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires Abril 29 de 1882. Por lo que resulta de la diligencia de f. 53 vta. y atento lo dispuesto por el art. 133 del Código de Procedimiento se declara rebelde á D. Isaac de Tezanos, y notifíquesele esta resolucion por edictos durante cinco dias y en los diarios "La Tribuna Nacional" y "El Diario".—Molina Arrotea—Ante mi—Angel E. Raggio.—Buenos Aires, Mayo 1 de 1882—Angel E. Raggio—Escribano Público, Bolivar 21.

1038v.10m.

Citase por primera vez al prófugo Pedro Martinez para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra él se sigue por robo verificado á D. Alfredo Nowell: bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.—L. M. Gonzalez—Secretario.

1039v.11m.

Citase á D. Guillermo Castellet para que dentro de seis dias comparezca á prestar declaracion ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres en la causa que se sigue á Leon ó Pedro San Martin acusado de hurto.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.—L. M. Gonzalez—Secretario.

1040v.11m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José A. Melian, para que se presenten ante S. S. á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria á mi cargo. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1882—Carlos Silveyra.

1045v.6j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por el fallecimiento de Da. Dolores Gasta de Maldonado para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha ante S.S. á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria á mi cargo.—Buenos Aires, Abril 28 1882.—Cárlos Silveyra.

1035v.5j.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio de presente al prófugo Remigio Sanchez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia. Buenos Aires, Abril 29 de 1882. P. Lacasa, Secretario

969v.10m.

Juzgado de Paz del la 2ª Seccion de la Capital:—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis N. Trebito para que en el término de 12 dias de la fecha concurra á este Juzgado por sí ó apoderado, á tomar intervencion en los autos seguidos por D. José Postigo contra dicho Trebito por devolucion de dinero, bajo apercibimiento de que sinó compareceé se le nombrará defensor—Arturo Lavalle, Juez de Paz—Buenos Aires Mayo 1° de 1882—

1013 v15 m.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Abril 29 1882.—P. Lacasa.—Secretario.

1012v10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo José García (a) Farrucho, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia. Buenos Aires, Abril 29 de 1882. P. Lacasa, Secretario.

1010v.10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Botini para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia. Buenos Aires Abril 29 de 1882.—P. Lacasa, Secretario.

1011v.10m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, en el Cuartel 22, Parroquia de la Concepcion, formando esquina á la calle de Santiago del Estero y Patagones, compuesto de 17 varas de frente al Este por 41 de fondo, cuyos linderos fueron en el año 1819, por el frente, calle por medio, y por el costado Sud, con la quinta de los Sres. Ocampos, por el fondo con terreno que fué de D. Guillermo Siron; y por el costado Norte, con D. Cárlos Villamayor, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. Señoría por intermedio de la Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por D. Basilio Esquivel solicitando se le de posesion de dicho terreno en virtud de la escritura de compra-venta que presento por la cual consta haberlo comprado á doña Manuela Griera en el citaado año de 1819. —Buenos Aires Abril 22 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Doctor Don Sisto Villegas, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoría, por intermedio de la Secretaria á cargo del suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 21 de 1882.—*José Agustin Navarro*—Secretario.

969v.26m.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires. Dr. D. Aditardo Heredia, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Jacinto Sanchez; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del escribano D. Ramon E. Wright donde me encuentro adscripto, á estar á derecho y deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires; Abril 18 de 1882.—*Ricardo M. Wright.*—Bolivar 21.

N965v25m.

Por disposicion do señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á todos los que ya sean como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes fincados, quedados por fallecimiento de Don Juan Risso; para que se presenten por sí ó por apoderado á deducir sus acciones en forma, por la Secretaria de lo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1882.—*Ceferino Luque.*

1033v4j.

Juzgado de Paz del Baradero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dña. Urbana Fernandez, para que en el término indicado comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Abril 20 de 1882.

Julian O. Roarte, Juez de Paz.

N958v23 M.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca, las providencias recaidas en la causa que por heridas de que resultó muerte se le sigue y las cuales dicen así:—«Noviembre 21 de 1881—Autos y vistos—Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorrogables, notificándose por edictos—Insiarte—Ante mí—P. Lacasa—Enero 27 de 1882. —Cúmplase el anterior decreto—Torres—Ante mí—P. Lacasa—Buenos Aires Abril de 1882—*P. Lacasa,* Secretario.

n.1003v.19m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Araoz de Lamadrid para que comparezcan ante S. S por intermedio de la Secretaria á mi cargo, dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.—*Cárlos Silveira.*

1020v4j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Poirier, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Abril 12 de 1882—*Manuel Garay.*

n.900v.13m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Antonio José Marquez, por cualquier título para que dentro del término de término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, Buenos Aires Abril 12 de 1882.—*Manuel Garay.*

n.888v.13m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel D. Cornelio Olivencia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S.S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 17 de 1882.—*Manuel Garay.*

934v.19m.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Antonia Roman de Acosta, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el juzgado de su señoría por intermedio de la secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 14 de 1882—*José Agustin Navarro*—Secretario.

n.906v.15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Gregorio Figueroa, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Abril 12 de 1882—*Manuel Garay.*

n.882v.13m.

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se proceda por el martillero D. Francisco Bulnes á la venta de una casa y terreno, situada en el cuartel segundo del partido de Quilmes, compuesto su terreno de cincuenta varas de frente á la calle Real por igual fondo; con edificio de material y azotea, todo cercado, con letrina, pozo de balde, retasado el todo en la suma de Veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los autos con que se manda efectuar esta venta son los testamentarios de Da. Maria de los Santos Suarez de Piñero que tramitan por la Secretaria del Dr. D. Eduardo A. Casá á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Justiniano Reynoso.*

n°990v.31m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á junta general á todos los acreedores del concurso formado á la testamentaria de Gregoria M Carballo, para que comparezcan por su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, el dia 20 de Mayo del corriente año para proceder á la verificacion de créditos previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes. —Buenos Aires, Abril 13 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.*

947v.21m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Felis Sanchez, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 10 de 1882.—*Manuel Garay.*

930v.18m.